

# 13

Ayuntamiento Pleno

## LIBRO DE ACTAS

Se 12 de Julio de 1971  
a 18 de Mayo de 1972.

TIP. DE TREJO.-DON BENITO







Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Don Benito

AÑO 1971

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

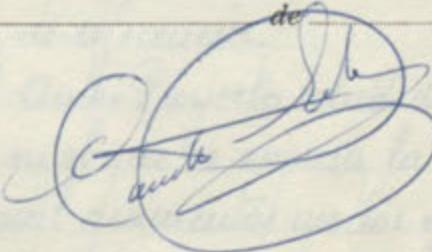
El \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta \_\_\_\_\_ hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento \_\_\_\_\_ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél \_\_\_\_\_ celebre concernientes a los decretos que adopte \_\_\_\_\_ comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos setenta y uno.

V.º R.º

Alealde.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

ALCALDÍA

1971

AÑO 19

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES COTIDIANAS DEL

CONSEJO MUNICIPAL DE

LIBRO DE ACTAS  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
LA VILLA DE SANTA MARÍA DE LA  
CARRERA  
EN EL AÑO DE 19





✓

Fecha 15 de Abril actual. - 13º del orden del dia - sobre la creación del Club de Ancianos, de referencia.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de disponer en Don Benito del Centro indicado, de los antecedentes que sobre su creación existen en archivo municipal, de la carencia de edificios municipales adecuados para ubicarlo y de la posibilidad de llevar a efecto la creación.

Por Secretaría se informa sobre la tramitación necesaria al efecto y sus fundamentos legales.

Todos los Señores asistentes se adhieren a la Moción.

Vistos: Reglamento Provincial, art. 101, 121, 189 y concordantes; Reglamento de Bienes, art. 95, 97 y concordantes; Reglamento de Servicios, art. 23-1 y 28; Circulars de la Dirección General de Administración Provincial de 14 de Septiembre de 1951 y 12 Noviembre 1952 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galan, Gutiérrez, Mera, Sasieta, Rodríguez, Ramírez, González, Muñoz, Fuenyo, Hidalgo, Baquero, Valades, Olivencia y Sánchez, en total trece, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros de Hecho de la Corporación, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho, que también son quince.

Se acuerda: Primero: Solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social (Ministerio de la Gobernación) la creación en Don Benito, de un Club de Ancianos.

Segundo: Ofrecer a dicha Institución, para tales fines, la cesión gratuita de terrenos o solares necesarios, descriptos en el Anexo-Proyecto formulado por el Arquitecto Asesor Municipal, Sr. Hernández, de referencia.

Tercero.- Aprobar el Anexo-Proyecto aludido, compuesto de Memoria y seis planos, en el que se expresa la extensión superficial prevista de dos mil quinientos metros cuadrados, su situación, obras a realizar y presupuesto total.

Cuarto.- Solicitar en su caso, autorización para la cesión del



Municipio de la Gobernación, que quedaría condicionada a que el fin previsto se cumpla en plazo máximo de cinco años y a que se mantenga durante los treinta años siguientes.

Quinto.- Conceder subvención para la construcción del edificio, a conseguir en Presupuesto Municipal, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.

Sexto.- Solicitar auxilio económico de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

Séptimo; Autorizar, ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de los anteriores acuerdos.

### Quinto.

Mercado Ganadero  
Subvención  
para su establecimiento.

Se da cuenta de:

a) Oficio que dice así: "Gobierno Civil de Badajoz.- Sección Administración Fiscal y Coordinación.- Fecha: 26 de Enero de 1971. Negd: 52.- Núm. 1.097.- Reg. entrada Don Benito; fecha 30 Marzo 1971.- Núm. 1212.- Se. Alcalde: Don Benito.- El Ilmo. Señor Director General de Ganadería en escrito de fecha 17 de los corrientes, me dice como sigue: "Aprobadas por O.M. de 17 Agosto de 1968 las bases de clasificación de los Mercados ganaderos y las comisiones de subvenciones a las Corporaciones locales por el establecimiento y modernización de los mismos, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la Ciudad de Don Benito para la construcción de un Mercado ganadero, me es grato comunicar a U.S que dentro de las previsiones presupuestarias del II Plan de Desarrollo económico y social podría concederse una subvención de ocho millones de pesetas a favor de la Corporación municipal aludida.- Esta subvención, se concedería previos los trámites reglamentarios con cargo al Cap. 7, artículo 73, concepto 21-05-731, "Para la creación de Mercados ganaderos" del Presupuesto de este Departamento. Caso de que fuera autorizada la subvención debría certificarse toda la obra durante el presente ejercicio de 1971". Yo que traslado a U.S. para su conocimiento y efectos.- Díos que de a U.S.- El Gobernador Civil.- M.P. Pardo.- Publicado.- b) Acuerdo de Comisión Permanente de 1º Abril actual.



*(m)*  
La Presidencia expone antecedentes y glosa la comunicación leída haciendo ver la importancia y trascendencia que tiene el Mercado a crear, para Don Benito, abogando por su pronta ejecución.

Por Secretaría se informa que habiendo sido aprobado en esta misma sesión el Proyecto de Mercado de Gaudos, procede solicitar, en firme, la subvención ofrecida, de la Dirección General de Gauadería.

Sigue de deliberar, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Guardar enterados del oficio manuscrito.

Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para que solicite de la Dirección General de Gauadería la subvención ofrecida, en principio, acompañando Proyecto de obras de Mercado de Gaudos aprobado por la Corporación y para ordenar la tramitación correspondiente a la contratación, financiación y ejecución de las obras.

No fueron formulados ruegos ni preguntas por ninguno de los Señores Concejales.

No teniendo más asuntos de que ocuparse el Pleno Municipal, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas cinco minutos.

De lo conseguido en esta acta, que han de firmar los Señores asistentes, yo el Secretario, certifico: Sobre rasgado = ocho. - Vale = Sobre rasgado = Entre paréntesis = 8. - Vale =

*Antonio*

*Julián*

*Ricardo*

*Diego Mora*

*M. L. M.*

*Miguel*  
*Luis José Buena*

*M. Ramón*

*M. González*

*Fidel*  
*Fidel*

*M. Martínez*  
*A. Saenz*

*Fidel*  
*Fidel*

*J. Montijo*

Sesión ordinaria del dia 12 de Julio 1971 = 1<sup>a</sup> convocatoria.

Acta n° 10.

En la Ciudad de Don Benito, a doce de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, Don Antonio Galan Ceroba, con asistencia de los Sres Concejales, Don Caudillo Gutierrez Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galvau, Don Pablo Felix Rodriguez Mendoza, Don Juan Bruzos Corral, Don Jose Gonzalez Silvas, Don Francisco Munoz Jimenez, Don Isidoro Freijo Saux, Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano, Don Angel Valades Gomez y Don Jose M. Olivencia Esturdi; del Se. Interventor Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario.

Justificando su falta de asistencia los Sres. Concejales, Don Jose M. Mateo Sasieta, Don Pedro Mendez Benegassi Carrasco, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Salches.

Se abre la sesión.

Orden del dia.

Primer.

Acta. Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 29 de abril ultimo.

Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Ayuntamientos. Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el 2º trimestre de este año.

Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Tercero. Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el 2º trimestre del año en curso.

Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente de referencia, en su totalidad.

Cuarto. Se da cuenta de expediente sobre Cuenta de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1970, medida por el Señor Alcalde Don Antonio Galan Ceroba. Resumen.



Jugosos líquidos realizados en el ejercicio	30.853.706.-
Pagos líquidos realizados en el ejercicio	25.811.256.-
Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1970	5.042.450.-
Prestos por cobrar en 31-12-1970	2.689.321.-
Prestos por pagar en igual fecha	5.550.810.-
Superavit	2.180.961.-

Vistos: Reglamento Social, art. 779 al 792, inclusive y demás disposiciones pertinentes.

Si se debate, en votación nominal y por el voto favorable de los Señores Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz Frueugo, Hidalgo-Barquero, Valades y Olivenza, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho que son quince y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince. Se acuerda: Aprobar, provisionalmente, las Cuentas de Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1970, revisadas, y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento, a sus efectos.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio económico de 1970, redactadas por el Sr. Alcalde, D. Autolfo Galau Cerroba. Resumen.

Capital activo. 5.447.837.00 pts.

Vistos: Reglamento Social, art. 779 al 792, inclusive y demás disposiciones pertinentes.

Si se debate, en votación nominal y por el voto favorable de los Sres Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Frueugo, Hidalgo-Barquero, Valades y Olivenza, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho, que también son quince.

Se acuerda: Aprobar, definitivamente, las Cuentas de administración del Patrimonio Municipal, ejercicio de 1970, revisadas.



Sexto.

Creditos modificaciones Presupuesto ordinario 1971

Primeros 2.

Se da cuenta de:

Primero.- Expediente sobre modificaciones de creditos del Presupuesto ordinario vigente de 1971; Sección: Gastos, Capítulos, artículos, Conceptos y Partidas que se consignan en el mismo. Total importe un millón doscientas quinientos mil quinientas veintiocho pts. (1.215.528.00 pts.)

Segundo: Propuesta de acuerdo de Comisión Permanente, fecha 8 de Julio actual - 13: del orden del dia - sobre modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

Sra. Presidencia aboga en pro.

Vistos: Rey de Provechosoal, art: 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Sociales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales Señores Galán, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramírez, González, Muñoz, Sánchez, Hidalgo-Barquero, Valdés y Olivera, total once, cuyo número representa más de los dos tercios partes de los miembros que componen la Corporación de Derecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1971, número 2, y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda y Secretaria del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales, de Badajoz, a sus efectos.

Septimo

Delegación Social  
Juventud Subvención

Se da cuenta de:

Primero.- Escritos del Delegado Social de la Juventud de esta Ciudad, Don Manuel Morcillo Gallego, fechas 5 Abril y 24 Junio de este año. Informa de la inauguración del edificio destinado a Casa de la Juventud, de las obras que con tal motivo fueron de realizarse, cuantía de los mismos y necesidad de atender con Peones a los afiliados de la O.T.E. que no disponen de medios para





asistir a los campamentos.-Solicita subvención a dichos fines.  
Segundo.-Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fechada 1º de Julio actual - 5º del orden del día - sobre la petición de subvención mencionada.

Informada por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Vistos antecedentes y disposiciones legales de aplicación.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder a la Delegación Local de Juventudes, de esta Ciudad, por una sola vez y con carácter extraordinario, subvención de sesenta mil pts. (60.000.00) con destino a gastos de obras de adaptación del edificio social, adquisición de materiales y auxilio para Campamentos.

Se da cuenta:

Primero: De acuerdo tomado por el Pleio Municipal en sesión de 17 de Diciembre de 1970, por el que se acordó imponer contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Sierra, Zarzuela de Sierra, Carrascosa, Martínez y San Sebastián en los siguientes cuantías:

Cereras: Totalidad.- Calzadas: Mitad.- Servicios de agua y alcantarillado: Dos tercios.- Unidad de acometida de aguas: Totalidad.- Todos los porcentajes del coste de las obras.

Segundo.- De acuerdo de Comisión Permanente ocho del actual sometiendo a Informe de Intervención y a Dictámenes de las Comisiones de Obras y Hacienda y a resolución del Ayuntamiento Pleio la imposición de contribuciones especiales a las obras de ejecución.

Dada lectura de las normas legales aplicables así como del Informe y Dictámenes citados.

Abierta deliberación en la que intervienen solicitando declaraciones, que les son facilitadas por los Sres. Alcalde y Secretario, los Concejales Sres. Mera, Ramos y Muñoz.

Vistos: Rey de Bérgamo Local, art. 121 q) en cuanto a competencia; 451 al 472 en cuanto a normas especiales; Reglamento



de Haciendas Sociales, art. 16 a 45 y normas concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Dres. Galán, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Braués, González, Muñoz, Sánchez, Hidalgo Barquero, Valdés y Olivencia, total, once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho y mayoría absoluta de los miembros de derecho que participan en su reunión.

Se acuerda: Imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de urbanización de las calles Sierra, Crevenza de Sierra, Amargura, Martínez y San Sebastián, con arreglo a lo fijado en el Reglamento Social, Reglamento de Haciendas Sociales y a los siguientes normas:

a) La Ordenanza que ha de regir tales contribuciones será la aprobada por el Ayuntamiento, dentro de su vigencia, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes normas.

b) Se aplicarán contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial.

c) Será obligación de contribuir se fundará en la nueva ejecución de las obras y será independiente del hecho de su utilización.

d) El aumento de valor se fija en el 90 por 100 del incremento de valor que se calcula producirán las obras.

e) Se fijan los anteriores valores en el cuatro y medio por ciento el aumento y en el cinco por ciento el incremento.

f) La valoración de las fincas se obtiene multiplicando la base imponible catastrada por un veinte y en las fincas no catastradas y en las modificadas totalmente por valoración técnica que les equipare.

g) El beneficio especial se fijará en relación directa a la longitud de fachada de cada finca.

h) El importe total de contribuciones especiales se obtendrá siendo en el setenta por ciento del importe total de las obras, o sea - 5.898.790,00 pts.

i) Del importe total obtenido se restará lo que se obtenga por concepto de aumento de valor. 1.474.699,95 pts.





an

- j) Esta diferencia se obtendrá como beneficio especial, o sea, 4.424.090 ptas.
- k) El Padrón de Contribuciones especiales estará integrado exclusivamente por los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas por las obras.
- l) A los efectos de lo dispuesto en el art. 3 del art. 47º de la Ley se considerarán todas las calles del proyecto en conjunto y por igual a fines del reparto.
- m) La Alcaldía podrá autorizar el pago fraccionado de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de tesorerario para atender al pago de las certificaciones de obra ejecutada.
- n) Se facilita dupliquemente al Sr. Alcalde para tramitar el expediente de contribuciones especiales objeto de este acuerdo y para resolver sus incidencias.

### Noveno

### Contribuciones especiales Iluminación varias calles.

Se da cuenta:

Primero: De acuerdo tomado por el Pleio Municipal en sesión quince de Enero de este año por el que se acordó imponer contribuciones especiales por obras de reforma de alumbrado de diversas calles, en la siguiente cuantía: Cuatro quintas partes del total coste de las mismas.

Segundo.- De acuerdo Comisión Permanente de ocho del actual sometiendo a Informe de Intervención y a dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda y a Resolución del Ayuntamiento Pleio la imposición de contribuciones especiales de las obras de referencia.

Dada lectura de las normas aplicables así como del Informe y dictámenes citados.

Abierta deliberación en la que intervienen solicitando aclaraciones, que les son facilitadas por los Sres. Alcalde y Secretario, - los Concejales Sres. Meca, Ríos y Muñoz.

Vistos: Ley Regulación Social, art. 121 q.) en cuanto a competencia; 451 al 47º en cuanto a normas especiales; Reglamento de Haciendas Sociales, art. diecisiete a cuarenta y cinco y normas correspondientes.



En votación nominal y con el voto favorable de los Sres Galán, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Braños, González, Muñoz, Luengo, Hidalgo, Baquero, Valades y Oliveira, total, once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince.

Se acuerda: Impone contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de iluminación de las siguientes calles distribuidas por circuitos: 1.- San Francisco, - Santiago, San Marcos. - 2. Miraflores, Vapor, Pajaritos. - 3. Torrejón-Pérez, Arevalo, Velerizo, Bueyes, Tesoro. - 4. Portugal, Cristián, Rabalero, Esquero. - 5. Don Silencio, Italia, Alemania, Cejas, Pescadores. - 6. General Mola (final) Huertas (final) Heredia-Cortés, Cervantes. - 7. San Juan, Pradillo, Huertas, General Mola (segundo tramo). - 8. Morales, General Mola (primer tramo), Rrua, Francisco Valdés, Millan Astray, Escobilla, Saúchez Cortés, 21 División (segundo tramo), Hocinoillo. - 9. Pedro Grauda, Plazuelas, Chico, Bustos, 21 División (primer tramo), Sol. - 10. Primera Cuesta, Segunda Cuesta, Vista Hermosa, Buena Vista, San Sebastián, Cabeces de Herrera. - 11. Cilla, Fuentes, Carretas. - 12. Ntro. Señora de la Cabeza, Doña Consuelo Torres, Grupo de Ilano (final). - 13. Cermeñuela, Primer Barrial, Turbarián, con arreglo a la Ley de Regiones Sociales, Reglamento de Haciendas Sociales y a las siguientes normas:

a) La ordenanza que ha de regir tales contribuciones será la establecida por el Ayuntamiento, actualmente vigente, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes normas.

b) Se aplicarán contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial.

c) Esta obligación de contribuir se fundará en la mera ejecución de las obras y será independiente del hecho de su utilización.

d) El importe total de las contribuciones a obtener se fija en el ochenta por ciento del importe total de las obras, o sea 3.273.024.00 pts.



- (a)
- d) El importe a obtener por aumento de valor se fija en la mitad de dicha suma, o sea, 1.636.512.00 pts.
  - e) La cantidad a obtener por beneficio especial se fija en otra cantidad igual.
  - f) Para determinar la cuota de cada contribuyente por ambas contribuciones se toma como base de aplicación los metros lineales de Fachada de cada finca.
  - g) A efecto de lo dispuesto en el n.º 3 del art. 470 de la Ley se considerarán todas las calles del proyecto en conjunto y por igual a fines del reparto.
  - h) La Alcaldía podrá autorizar el pago prorrogado de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender al pago de las certificaciones de obra ejecutada.
  - i) Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde para tramitar el expediente de contribuciones especiales objeto de este acuerdo y para resolver sus incidencias.

#### Décimo.

Se da cuenta de:

#### Funcionarios oposición y concurso.

Primer.- Moción de la Alcaldía, fecha 2 de Julio actual, sobre provisión, en propiedad, mediante Oposición, y Concurso de méritos de cargos de funcionarios de la Corporación, incluidos en plantilla vigente y vacantes en la actualidad. Acompañan proyecto de Bases para regir estas Oposición y Concurso.

Segundo: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 8 actual. - nuevo del orden del día - sobre la oposición y Concurso de repercusión. - Informada por la Comisión de Gobernación, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes y disposiciones legales de aplicación. La Presidencia aboga en pro de la moción.

Vistos: Ley Reglamentaria de 26 Junio 1955; Reglamento de Funcionarios de Admin. Local de 30 mayo 1952; Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 mayo 1957; Orden Ministerio de la Gobernación de 11 Noviembre 1957. Decreto 26 marzo 1964; Oficio Circular 7/1965, de 19 Mayo del Servicio Nacional de



Juspección y asesoramiento y demás disposiciones pertinentes.  
Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Proceder a la provisión, en propiedad, mediante oposición de una plaza de auxiliar administrativo, de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad.  
Segundo: Proceder a la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, entre los Guardias municipales propietarios de esta Corporación, de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal.  
Tercero: Aprobar las bases para regir dicha oposición y dicho concurso, propuestas por la Alcaldía y proseguir los trámites legales para la efectividad de los nombramientos.

#### Undécimo

#### Transporte urbano. Concurso Pre-solución.

Se da cuenta de:  
Primero: Expediente remitido sobre adjudicación del Servicio de Transporte urbano de viajeros de Don Benito.  
Segundo: De acuerdo de Comisión Permanente de 29 de Octubre - número del orden del día - sometiendo a informe de Intervención y a dictámen de las Comisiones de Gobernación y Hacienda la Resolución del Concurso.  
Examinado el expediente del Concurso, conocidos Informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones.  
Vistos: Reglamento General, art. 121, d); Reglamento de Organización, art. 122 y 3; Reglamento de Servicios, art. 114 y siguientes y demás disposiciones pertinentes.  
(A propuesta de la Presidencia, solicitadas algunas declaraciones por varios Señores Concejales, que son contestadas por los Sres Alcalde y Secretario, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda: Primero: Declarar adjudicado el Servicio de Transporte urbano de viajeros en Don Benito a favor de la Empresa "Auto Trébol S. r" representada por don Manuel Delgado Peñate, conforme al Pliego de Condiciones, proposición presentada y disposiciones legales con sujeción a las siguientes normas:  
a) La adjudicación tendrá carácter de puesta, durante seis meses, a contar de los treinta días siguientes al de la notificación de este acuerdo;



- a)
- b) Se hace la adjudicación a favor de la única proposición presentada por la Empresa "Auto Trebol S.H." representada por Don Manuel delgado Peñate.
  - c) Auto-Trebol destinará al servicio los autobuses de su propiedad que sean necesarios.
  - d) Auto Trebol S.H. se reserva el derecho de desistir al final del periodo de prueba, renunciando a la adjudicación sin perjuicio ni responsabilidad alguna.
  - e) Los itinerarios a establecer se señalarán de acuerdo con el Ayuntamiento, fijándose las frecuencias una vez conocida las necesidades.
  - f) El precio del billete, será único para todos los recorridos dentro del casco y su cuantía se fija en tres pesetas con cincuenta centimos. - Qualquier modificación que las circunstancias exigieren habrá de autorizarse por el Ayuntamiento.
  - g) El servicio, no obstante, se implantaría con precio igual o inferior a tres pts. recorrido.
  - h) Dicho precio podría ser elevado hasta tres pts. con cincuenta pts, previa justificación de la necesidad de su elevación.
  - i) El precio del servicio a barriadas o de caracteres extraordinario se fijará de común acuerdo con la Alcaldía.
  - j) Durante el periodo de pruebas abonaría la Empresa un canon de veintiún pesetas anual por cada coche que utilice.

Segundo: Transcurrido el plazo de prueba y caso de continuar se tomará nuevo acuerdo:

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para resolver e interpretar las incidencias derivadas de estos acuerdos.

Se da lectura de informe-propuesta de la Alcaldía, exponiendo: Que han sido formalizados varios contratos de opción de compra, a favor del Instituto Nacional de Previsión, con fecha 19 Mayo próximo basado, de los terrenos considerados necesarios para ubicar la Presidencia de la Seguridad Social prevista para instalar en esta zona.

Que el lugar de ubicación, denominado la Talla se halla-

Quodécimo  
Presidencia Sanitaria  
Sobres Subvención



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

situado en el término Municipal de Don Benito, Polígono 14, parcelas 51, 52, 53 y 54, propiedad de Don Angel Gutierrez Obrador la 53 y de Don Eduardo Gonzalez Corado, los restantes.

Que el precio fijado en tales contratos es de doscientas mil pesetas fuga, con importe total de un millón setecientas treinta y una mil quinientas noventa y seis pts. (1.731.596.00 pts.)

Convenidas con los directivos del Instituto Nacional de Previsión las medidas a seguir, recientemente fijadas con motivo de la inspección ocular hecha a los terrenos el dia 6 de Julio actual, se impone adoptar acuerdo corporativo por el que este Ayuntamiento se comprometa a subvencionar al Instituto Nacional de Previsión el importe del Cincuenta por ciento de lo indicado adquisición, o sea, ochocientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pts. (865.798.00 pts.)

Tambien se da lectura de informes emitidos por los Sres Secretario e Interventor respectivamente, sobre la posibilidad legal de conceder tal subvención, siguiendo los trámites previstos en el art. 19 u. 3 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, con la autorización expresa de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno de la Nación, ya que, por tratarse de una subvención en favor de un Organismo para-estatal, en principio, está prohibida concederla, y solamente teniendo en cuenta que al interés nacional de la obra a realizar y servicios a crear, previstos en los planes del Ministerio de Trabajo, se unía un marcado interés y beneficio para los habitantes de esta Ciudad, podría justificarse la participación de este Ayuntamiento en la concesión propuesta. Del mismo modo informa el Sr. Interventor que en el Presupuesto ordinario de 1972 podría consagrarse el importe de la subvención para para su ulterior pago el cuanto fuere requerido expresamente para ello este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión.

Vistos: Ley de Presupuesto Local, art. 6º 121, q) y 709; Ley 48/1966 de veintidós de Julio, art. diecinueve, 3º y disposiciones concordantes.



on

Suego de amplia deliberación en la que intervinieron la mayor parte de los Sres. Concejales asistentes, en votación nominal con el voto favorable de los Sres. Galan, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Braños, González, Muñoz, Sueyo, Hidalgo Barquero, Valades, y Olivense, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince.

Se acuerda: Primero: Conceder, en principio, una subvención de ochocientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas (865.798.00 pts) al favor del Instituto Nacional de Previsión, cantidad equivalente al importe por ciento del valor de los terrenos donde se ubicaría la Residencia de la Seguridad Social de esta zona, resenados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo: Remitir el expediente al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Admón. Ferial, y al Ministerio de Trabajo, Dirección General de Seguridad Social, al objeto de la propuesta correspondiente a la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos que lia de conceder autorización expresa.

Tercero: Compromiso de este ayuntamiento para conseguir en el próximo presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y dos, la cantidad expresada con el fin y carácter propuestos.

Cuarto: Cumplidos los trámites anteriores, proceder al pago de la subvención en cuanto expresamente fuera requerido y para ello por el Instituto Nacional de Previsión y en los plazos que oportunamente señale.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los ulteriores trámites.

Se da lectura de informe-propuesta de la Alcaldía, exponiendo: Que por el Instituto Nacional de Previsión se había solicitado, en relación con las obras de construcción e instalación de la Residencia de la Seguridad Social prevista para esta

Decimotercero.  
Presidencia Sanitaria  
  
Ayuntamiento.

Zona, a ubicar en el sitio de la Garza, término municipal de Don Benito, que por los Ayuntamientos de esta Ciudad y de Villanueva de la Serena, se adoptará acuerdo comprometiéndose a realizar, a expensas de los mismos y en cuantía del 50 por 100 de su importe, respectivamente, las obras de alcantarillado y desague de las aguas residuales en el proximo Arroyo del Caupo.

Para tales obras deberá proyectarse de manera que la futura Estación depuradora y los colectores correspondientes tengan capacidad para atender los servicios de las diversas instalaciones existentes y previstas en el Centro Comercial plasmado en el Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, emplazado junto a la Carretera que une a ambas ciudades.

Tambien se da lectura de informes emitidos por los Señores Secretario e Interventor, respectivamente, sobre las propuestas y su posibilidad legal.

Vistos: Decreto de Regimen Social. art. 6, 121, q);<sup>v/131</sup> 132 y 709, así como las disposiciones concordantes

Tras de amplia deliberación en la que intervienen la mayor parte de los Señores Concejales asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero: Comprometerse, en principio, a realizar las obras de saneamiento, canalización y desague de aguas residuales procedentes de la Residencia de la Seguridad Social a construir en esta zona y a ubicar al sitio de la Garza, término municipal de Don Benito.

Segundo: Requerir a los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Previsión para que formulen el oportuno Proyecto y Presupuesto de tales obras y el requerir a esta Corporación como requisito previo para la realización de la obra, posibilidad legal de llevarla a efecto y para que, una vez conocido y aprobado por este Ayuntamiento puedan conseguirse los oportunos créditos en Presupuesto municipal.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proseguir los trámites posteriores.



an

Sesión cuarta:

Disposición de solares  
sobre la calle de Andalucía.

Primero: Moción de la Alcaldía, fecha dos de Julio actual, sobre disposición de solares de propiedad municipal, lindantes con la calle Boyal, en la parte comprendida entre avda. del Generalísimo Franco y Avda. del General Sanjurjo.

Segundo: Propuesta de acuerdo de Comisión Permanente tomada en su sesión celebrada el 8 del actual.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga en pro de la Moción.

Se deliberó sobre la misma y se examinó el acuerdo de Comisión Permanente de 21 mayo último, proponiendo una serie de permisos para regularizar los solares resultantes del deslinde administrativo practicado, al objeto de facilitar su mejor aprovechamiento, así como los planos de dichos solares, quedando el plazo de un mes para aceptar, rechazar o modificar las propuestas municipales.

Dentro del plazo concedido presentaron escritos:

a) Don Aurelio Álvarez de la Torre, en representación de su madre, Doña Adela de la Torre; y Doña Luisa Paredes Alonso, en representación de sus hermanas como herederas de D. Vicente Paredes Álvarez, rechazando ambos las ofertas municipales, sin proponer ninguna otra.

b) Don Manuel y don Francisco Soto de Valdivia Galván y don José Borreguero Piñón, como propietarios colindantes y como dueño de una nueva construcción, respectivamente, que acompañan diversos documentos para justificar su actuación y solicitan se mantenga la situación de hecho y se consolide jurídicamente la misma, para lo que están dispuestos a colaborar.

Fuera del plazo concedido presentó escrito:

Don Baldomero Fernández Seal.

No han contestado al requerimiento municipal:

Los Señores Herederos de Hijo de Patricio Corral y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corbachano.



Sueldo de deliberar; vistos Sres de Regimen Local, art. 121, c), 122, g), y 303, e); Reglamento de Bienes Municipales, art. 95, 98, 99, 100 y 103 en relación con su art. 7º y disposiciones concordantes, así como dictámenes de la Comisión de Hacienda.

En votación nominal y con el voto favorable de todos los asistentes Sres Galan, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramos, González, Muñoz, Sánchez, Hidalgo-Barquero, Valades y Olivencia, en total, once, enyo mismo representante uno de las dos terceras partes de los miembros que componen la Corporación de Hecho, que son quince, y mayoría absoluta de los miembros de Derecho que también son quince.

Se acuerda: Primero = Declarar rechazadas y sin efecto alguno las propuestas de permuta de solares que en sesión de Comisión Permanente de 21 mayo último, se acordó dirigir a Donadea, la de la Corre; Señores Hnos de Hijo de Patricio Cerrato; Señores Hnos. de Don Vicente Paredes Álvarez, Don Baldomero Fernández Sreal y Don Gabriel H. Barquero Corrochano.

Segundo: Declarar aceptadas las sugerencias de los Sres. Soto de Haldivar y Borrequero Piñón, al objeto de mantener la situación de hecho creada y regularizarla la situación del solar municipal que ocupan, mediante permuta u otra forma lícita, siempre que no se perjudiquen los intereses municipales.

Tercero: Encargar, en pública subasta, los siguientes solares municipales.

a) Uno de 1.201'675 m<sup>2</sup>. que limita al Norte con Avda. de Alonso Martín; Este con calle Medellín; Sur con solar de D. Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano y Oeste, con terrenos de Herederos de Don Constantino Orenato y con Dñesa Boyal.

b) Otro, de 1.344'950 m<sup>2</sup>. que limita al Norte con Avenida de Alonso Martín; Este con calle Guareña; Sur con Don Baldomero Fernández Sreal, Herederos de Don Vicente Paredes Álvarez y Hnos. de Hijo de Patricio Cerrato; y Oeste con el Medellín.

Cuarto: Autorizar la adjudicación a favor de los respectivos co-



lindantes, Señores Herederos de Hijo de Patricio Cerrato y de doña Adela de la Corre, respectivamente, de los siguientes solares con suscripción a las siguientes condiciones.

1º: El acuerdo de ejecución sería tomado, en su caso, por la Comisión Permanente sin necesidad de subasta pública.

2º: El precio por metro cuadrado de estos solares sería el mayor que resultara de las ventas citadas en pública subasta, y una vez otorgadas las correspondientes escrituras e inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Estos dos solares se describen así:

a) Uno de 63'945 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con Avenida de Alonso Martínez; Este y Sur con Hnos. de Hijo de Patricio Cerrato y Oeste con el Guareña.

b) Otro, de 177'572 m<sup>2</sup>, aproximadamente, que linda al Norte y Oeste con Av. de Alonso Martínez; Este con Dñesa Boyal y Sur con D<sup>o</sup> Adela de la Corre.

Igualmente se acuerda facultar ampliamente al Señor Alcalde-Presidente para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos y proseguir sus tramitaciones.

Pruebos y Preguntas.

No fue formulado ninguno por los Señores Cuestionales.

La Alcaldía informó a la Corporación sobre el estado de trámite de los asuntos en ejecución.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia, ordenó levantar la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos. De lo consignado en esta acta que han de firmar los Señores concorrentes, yo el Secretario, Certifico.- Entiéndase: Apuntamiento y 131.- Vale:

*Antón*

*Sánchez*

*Diego Pérez*

*Domínguez*

*Fajardo*

*Martínez*

*N. Gómez*

*Torrijos*

*M. B. M.*

*Gabriel H. Barquero*

*Fernández*

*Herrera*

Sesion extraordinaria del dia 12 de Agosto de 1971.  
\_\_\_\_\_ 1º Convocatoria \_\_\_\_\_

Acta n° 11

En la Ciudad de Don Benito, a doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, primera convocada dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Galan Estreba, con asistencia de los Sres. Concejales don Diego Mera Galvau, don Pablo Felix Rodriguez Mendoza, don Juan Ramos Cerrato, don Jose Gonzalez Sueno, don Francisco Munoz Jimenez, don Isidoro Sueno Sana y don Jose M. Olivera Estrada; del Señor Interventor, don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario. Justifican su falta de asistencia, los Sres. Concejales, don Caudillo Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, don Jose-Maria Mateo Sasieta, don Pedro Mendoza-Benegassi Carrasco, don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano, don Angel Valades Gomes, don Emilio Alonso Ruiz y don Antonio Sanchez Sanchez. Se abre la sesion.

Orden del dia

Primerº  
acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 12 de Julio ultimo.

Si no debate, en votacion ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobarla:

Por Secretario se pone sobre la Mesa el expediente tramitado sobre aprobacion de un Presupuesto extraordinario para finanzas las obras de construccion de un Mercado Regional de Ganados en esta Ciudad, por cantidad total de ocho millo-nes quinientos treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pts. (8.430.855,00 pts), y se advierte a la Corporacion que para tomar acuerdo valido de la indicada aprobacion se requiere el voto favorable de los dos tercios del numero de miembros de hecho de la Corporacion y, en todo caso de la mayoria absoluta del numero legal, al tenor del art. 697 en redaccion del 696





✓

de la Sra. de Reguineu Brocal, por lo que no hallándose presentes en la sesión mas que ocho Concejales, y necesitándose, la aprobación de diez miembros para que constituyan dos tercios del número de miembros de hecho, estima procede dejar el asunto sobre la Mesa.

La Presidencia expone que por razones urgentes de viaje y atenciones familiares y profesionales no hubo podido asistir a la sesión mas Concejales.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad  
Se acuerda: Dejar el asunto sobre la Mesa.

Se da cuenta de:

Primer - Expediente sobre modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario vigente de 1971; Sección: Gastos, Capítulos, Artículos, Conceptos y Partidas que se consignan en el mismo. Total importe quinientas noventa y nueve mil pesetas - (595.000.00 pts).

Segundo: Propuesta de acuerdo de Comisión Permanente, fechada 5 de agosto actual - sexto del orden del día - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario, vigente, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga su pro.

Vistos: Sra. Reguineu Brocal, art. 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Sociales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Concejales Sres. Galau, Merle, Rodríguez, Ramírez, González, Muñoz, Sánchez y Olivencia, total ocho, cuyo número representa mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1971.



número 3, y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales.

Se da lectura del siguiente oficio.

"Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales.- En relación con su escrito referente al organismo por esa Corporación de una subvención de dos millones de pesetas, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, comunico a U.S. que dicha aportación puede ser satisfactoria en la medida en que no exceder del 10 por 100 del presupuesto de las obras, a que se refiere el art. 4º de la orden de 1 de Febrero de 1962, sobre protección a las Casas-Cuartel de las expresadas Fuerzas.

Diez quinientos cincuenta años.- Madrid, 15 jul. 1971.- El Director Gen. de Admón. Fisical.- Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de ilegible.- Rubricado.

Se. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huéveleta (Badajoz)  
Hay un sello de salida del Servicio de Inspección n.º 1332, de Julio 15-71.- Hay un sello de entrada del Ayuntamiento, número 2.636 de 17 Julio 1971".

Se hace a la vista acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de 5 agosto actual - 9º del orden del día- así como los antecedentes que obran en el expediente tramitado sobre dicha subvención y en especial el acuerdo de Pleno de 17 de Septiembre de 1970.

Por la Alcaldía se expusieron antecedentes y situación actual de la ejecución de obras del Cuartel.

Por Secretaría e Intervención se hace observar la influencia que en el acuerdo de Pleno citado hubo de tener la comisión transitoria.

Siuego de deliberar y de oír la opinión de los Señores Concejales, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad.



g

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la Mesa para mejor estudio y para resolución en otra sesión.

Se da cuenta de:

Terrenos Patrimonio Municipal Arriendo.

Primero: Instancia de don Ildefonso Alarcón Duran, en nombre y representación de "Conservas Ibericas SA" como Director Regional, solicitando se le conceda una parcela de terreno del Patrimonio Municipal, de propios municipales, sito en la Redondilla, de este término, con destino a expansión de su Factoría para almacenamiento de sus productos.

Segundo: Informe del Alcalde sobre el terreno citado, figurándose su situación, superficie, límites, y valoración con un croquis del mismo.

Tercero: Informe de Secretaría sobre la posibilidad legal de conceder la petición formulada.

Cuarto: Proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, fecha 5 de agosto actual, -14º del Orden del día- sobre expediente de arrendamiento de los terrenos de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Secretaría expone antecedentes. Intervención informa.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los señores asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Régimen Local, art. 121 c) en relación con el 116 b); 311 f) 6º y 196 u 307.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales art. 75, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales art. 1º 41 u 6 y 42 u 4.- Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 Diciembre 1964, art. 1º y 76.- Reglamento de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 29 Abril 1959, art. 15, y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder directamente, en arriendo, a Conservas Ibericas SA "Consiber" representada por su Director Regional, don Ildefonso Alarcón Duran, la siguiente parcela de terreno



de propios del Municipio:

Situación: Terreno municipal de Don Benito, sitio de la Redondilla.

Linderos: Norte: Río Guadiana.

Oeste: Terrenos de propios municipales.

Sur: Terrenos de D<sup>o</sup> Pilat Conejero Pueyo.

Este: Factoría de "Consiber SA"

Extensión: Seis mil sesenta m<sup>2</sup>. (6.060,02)

Condiciones: Las fijadas en el informe de Secretaría y entre ellas las siguientes:

Destino: Expansión de la Factoría Consiber para almacenamiento de sus productos.

Plazo máximo: Tres años.

Renta: Quince mil pts anuales (15.000 pts.) o mil doscientas cincuenta pesetas por mes. (12.50.00 pts.)

Forma de pago: En la Caja Municipal, por años anticipados.- El primer pago vererá en la fecha del contrato y comprendrá hasta final de este año.- Los siguientes vererán en primero de Enero de cada año, comprendiendo el último los meses que falten de ese año para completar el plazo.

Preversión de los terrenos: - Teniendo en cuenta el arrendamiento por cualquiera de las causas previstas, la Empresa Consiber los dejará en las mismas condiciones en que los recibe.

Sexto: Se da cuenta de carta recibida del Delegado Provincial de Auxilio Social de Badajoz, acompañada de la certificación del acuerdo de Pleno de 29 Abril último, por el cual este Ayuntamiento solicitaba de la Delegación Nacional de Auxilio Social la creación en Don Benito de un Club de Ancianos y ofrecía para ello solar y auxilios, previa autorización.

En dicha carta manifiesta que para el mejor logro del fin perseguido sería conveniente modificar el punto quinto del acuerdo citado sustituyéndolo por otra redacción en la que el Ayuntamiento se obligue a ceder el edificio una vez construido para Club de Ancianos en lugar de ofrecer subvención.





*(Signature)*

Por Secretaría se informa que tanto en un caso como en otro, o sea, tanto para ceder solar y dar subvención como para ceder, en su día, el edificio consteuido, se necesitan autorizaciones superiores.

Tambien hace observar que no han asistido a esta sesión el numero de miembros corporativos necesarios para tomar validamente acuerdos sobre cesión de bienes.

Por la Presidencia se expone antecedentes y se propone que de el asunto sobre la Mesa para otra sesión.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

Se da lectura del siguiente oficio:

"Ministerio de Obras Públicas.- Dirección Gen. de Obras Hidráulicas.- Confederación Hidrográfica del Guadiana.- Nuevos Ministerios.- A. Bethencourt 4.- Madrid. 3.- 21 de Julio de 1971.- S/R: E-1275; R-1.327/71.- Señor: Ayuntamiento de Don Benito.-

Asunto: 04.306.185/2101: Expediente de información pública del-

"Proyecto de saneamiento de Don Benito (Badajoz).- El Jefe de la División 1º de la Subdirección General de Convenio Hidráulico- Dirección General de Obras Hidráulicas- en escrito de fecha 1 de Julio de 1971, que dice lo siguiente: ""Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de Septiembre de 1959, con esta fecha ha resuelto: Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el ""Proyecto de saneamiento de Don Benito (Badajoz)"" por su presupuesto de ejecución de pesetas 70.397.572'00 pts.- Sin que, de orden del Ilmo. Señor Director General, comunica la V.I. para su conocimiento y efectos""

Sin que traslado a Vd para su conocimiento y efectos.- El Jefe del Director.- ilegible.- Rubricado.- Hay un sello de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: Dirección.-

Hay un sello de certificado del Ayuntamiento de Don Benito, n.º 2759.- fecha 24 Jul. 1971".

Se trae a la vista acuerdo tomado por la Comisión Per-

### Séptimo

Proyecto de saneamiento oficio Ministerio Obras Públicas



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



mañanente en sesión de 5 de agosto actual - 10º del orden del día  
así como los antecedentes que sobre el particular obran en los  
oficinas municipales.

A propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad  
Se acuerda: Quedar enterados. - Acusar recibo. - Interesar con-  
tinuar la tramitación del proyecto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia or-  
deó levantar la sesión, siendo las veintidós horas treinta  
minutos.

De lo consignado en esta acta que han de firmar los Señor  
es asistentes, yo el Secretario, certifico:

Antón

Díez. Meré

Cándido Gutiérrez

M. Alarcos

Ramón

Gutiérrez

Juan A. Briones

M. M. M.

Alvarez

### Sesión extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1971. - 1º Convocatoria -

#### Acta nº 12.

En la Ciudad de Don Benito a diecisiete de Agosto de  
mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas-  
treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el  
Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convoca-  
toria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galán  
Cerroba, con asistencia de los Sres Concejales, Don Cándido Gu-  
tiérrez y Álvarez de Cenfuegos, Don Diego Meré Galván, D.  
José M. Mateo Sasieta, D. Pablo F. Rodríguez Lucidoza, D.  
Juan Ramón Cerrato, D. José González Sucas, D. Francisco





Muñoz Jiménez, Don Isidoro Sánchez Sáez, Don Angel Valdés Jiménez y Don José M<sup>º</sup> Oliveira Estrella; del Señor Interventor, Don Antonio Godoy Baquero y de mi el Secretario Justifican su falta de asistencia los Sres Alonso Ruiz y Sánchez Sánchez.

No justifican su inasistencia los Sres. Meudet-Benegassi e Hidalgo Baquero.

Se abre la sesión.

### Orden del Día

#### Primerº. Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 12 del actual mes de agosto.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: aprobarla.

Se da cuenta de:

Primerº.- Expediente sobre proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para obras de construcción de un Mercado Regional de Ganados, en este término y sitio de la Dehesa Boyal.- Presumir:

Estado de Gastos \_\_\_\_\_ 8.430.855.00 pts.

Estado de Ingresos \_\_\_\_\_ 8.430.855.00

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fecha 5 de agosto actual - 5º del orden del día - y dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para las obras de referencia.

Secretaría expone antecedentes.

Sra Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres asistentes se adhieren.

Resuelto el debate.

Vistos: Ley de Regiones Sociales, art. 694 al 703; Reglamento de Haciendas Sociales, art. 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.

En votación usual y con el voto favorable de los concejales Sres Galán Cerezo, Gutiérrez y Álvarez de Ciempozos, Mera Galván, Muñoz Sasieta, Rodríguez Álvarez,



Bromos Cereato, González Lueas, Muñoz Jiménez, Frango Sáza, Valades Gómez y Olivencia Estrada, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación - de Derecho y de Hecho - quince. Se acuerda: Peñuelas.- aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario de que se ha dado cuenta. Resumiendo por capítulos.

#### Estado de Gastos.

Capítulo 1º Personal activo. -	29.508.00 ptas.
6º Extraordinarios y de capital. -	8.388.347.00
7º Reintegrables, indeeterminados e imprevistos. -	13.000.00
<u>Total gastos. -</u>	<u>8.430.855.00</u>

#### Estado de Ingresos.

Capítulo 4º Subvenciones y participaciones en Ingresos. -	8.000.000.00
6º Extraordinarios y de capital. -	430.855.00
<u>Total ingresos. -</u>	<u>8.430.855.00</u>

Segundo.- Exponer al público el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario de referencia y proscribir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Sexta lectura del siguiente oficio:

"Ministerio de la Gobernación.- Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales.- En relación con su escrito referente al otorgamiento por esa Corporación de una subvención de dos millones de pesos con destino a la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, comunico a V.S. que dicha aportación puede ser satisfactoria en la medida en que no exceda del 10 por 100 del presupuesto de las obras, a que se refiere el art. 4º de la Orden de 1º de Febrero de 1962, sobre protección a las Casas-Cuartel de las expresadas Fuerzas.- Queso guardar a V.S. muchos años.- Madrid, 15 Julio 1971.- El Director General





de Admision Social. - Señor Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento. - Ilegible. - Publicado. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). - Hay un sello de salida del Servicio de Inspección u: 1332, de Julio 15-71. - Hay un sello de entrada del Ayuntamiento u: 2636 de 17 Julio 1971."

Se trae a la vista acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión de 5 agosto actual - 9º del orden del día- así como los antecedentes que obran en el expediente tramitado sobre dicha subvención, y en especial, el acuerdo de Pleno de 17 de Septiembre de 1970 en relación con el acuerdo, también de Pleno, de 25 de Junio del mismo año.

Secretaría expone antecedentes y tramitación a seguir. La Alcaldía propone aceptar la Resolución transcrita.

Vistos: Decreto de Regimen Social, art 101 y 121; Libro I, Título IV. Capítulo VI. y art. 303; Decreto 48/1966, de 23 de Julio, sobre reforma de las Haciendas Sociales, art. 19 u: 3º; Reglamento de Servicios de las Entidades Sociales, art. 23-1 y 28; Circular de la Dirección General de Admision. Social de 14 de Septiembre 1951, de 12 de Noviembre de 1952; Orden de la Presidencia de 1º Febrero 1962 y disposiciones concordantes.

En votación nominal y con el voto favorable de los concejales, Sres Galau Ceroba, Gutiérrez y Álvarez de Cienfuegos, Mera Galván, Mateo Sasieta, Rodríguez Álvarez, Palacios Cerrato, González Suárez, Muñoz Jiménez, Luengo Sáez, Valades Gómez y Olivencia Estrada, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación - de Hecho y de Derecho - que son quince.

Se acuerda: Declarar, sin efecto alguno, los acuerdos tomados por el Pleno municipal, en sesión de 25 de Junio de 1970 - 3º del orden del día- y en sesión de 17 de Septiembre del mismo año - 4º del orden del día- y una vez conocida la Resolución transcrita de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, sobre la subvención acordada,



en principio, en el segundo de dichos acuerdos.  
Declaran sustituidos dichos acuerdos por el siguiente:

\* Primero: El Ayuntamiento de Don Benito subvencionará la construcción de un Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, en esta Ciudad, cuyo presupuesto de ejecución es de 12.548.948'52 pts., con el importe del 10% por 100 de dicho Presupuesto, o sea, un millón doscientas diez mil ochocientas noventa y cuatro pts. con ochenta y cuatro chs. (1.254.894'85 pts.) Segundo: Dicha subvención se hará efectiva en plazo máximo de dos ejercicios económicos más el presente.

Tercero: El pago de la subvención se formalizará, previa presentación de copia de certificaciones de obra, cuyos montantes representarán, al menos, el doble de la parte de subvención que se haga efectiva."

Quarto. Se hace a la vista acuerdo tomado por el Pleio Municipal, en sesión celebrada el dia 29 de abril de 1971-4: del Propuesta Creación

orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que en dicha sesión se acordó solicitar de la Delegación Nacional de auxilio Social (Ministerio de la Gobernación) la creación en Don Benito, de un Club de ancianos, ofreciendo a tal efecto, en principio, y pendiente de las oportunas autorizaciones, un solar y una subvención, para construirle.

Igualmente dice que considera procedente, para ajustarnos a las normas que rigen la actuación de auxilio Social, modificar el citado acuerdo, sustituyendo el ofrecimiento de subvención por el de el edificio construido.

Por Secretaría se informa que no ve inconveniente en el cambio, ya que, tanto en uno como en otro caso, son precisas autorizaciones superiores, a la vista de los expedientes que se tramitan.

A propuesta de la Presidencia, en votación unánime y con el voto favorable de los Señores Galan Ceroba, Gutiérrez y Álvarez de Cienfuegos, Maura Galván, Matéo Sasieta,



Rodríguez Mendoza, Braños Cerrato, González Lucas, Muñoz Jiménez, Sánchez Sáenz, Valades Gómez y Olivencia Estriada, total, once, cuyo numero representa unas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación - de Hechos y de Derecho - que son quince.

Se acuerda: Declarar sin efecto el acuerdo adoptado por el Plemo municipal en sesión de 29 de abril del 1971.

Declarar sustituido dicho acuerdo por el siguiente:

"Se da cuenta de:

Primer.- Moción de la Alcaldía proponiendo solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social, la creación, en esta Ciudad, de un Club de ancianos, ofreciendo, al efecto, solar y edificio.

Segundo.- Auto-Proyecto de la construcción proyectada, con su cumplimiento memoria, características y presupuesto, ascendentes, en avance, a un millón quatroeientos cincuenta y cinco mil pts. (1.455.000'00 pts.)

Tercero.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fechada 15 de abril de este año - 13º del orden del día - sobre la creación del Club de ancianos, de referencia.

Vistos: Reglamento Local, art. 101, 121, 189 y concordantes; Reglamento de Bienes, art. 95, 97 y concordantes; Reglamento de Servicios, art. 23-1 y 28; Circulares de la Dirección General de Admón. Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952 y demás disposiciones pertinentes.

Se acuerda: 1º Solicitar de la Delegación Nacional de Auxilio Social (Ministerio de los Gobernaciones) la creación, en Don Benito, de un Club de ancianos.

2º Ofrecer a dicha Institución, para tales fines, la cesión gratuita de terrenos o solares necesarios, descritos en el Auto-Proyecto formulado por el Arquitecto Asesor Municipal, Señor Hernández, de referencia.

3º: Aprobar el Auto-proyecto aludido, en su punto de Memoria y se incluyan planos, en el que se expresa la extensión superficial-



prevista, de dos mil quinientos metros cuadrados, su situación  
obras a realizar y presupuesto total.

4º = Solicitar, en su caso, autorización para la cesión del Ministerio de la Gobernación, que quedaría condicionada a que el fin previsto se cumpla en plazo máximo de cinco años y a que se mantenga durante los treinta años siguientes.

5º = Constituir el Club de ancianos, según el ante proyecto presentado, por un importe de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesetas (1.450.000'00 pts). con cargo al Presupuesto municipal.

6º = Concluidas las obras, ceder el edificio a la Delegación Nacional de Auxilio Social para el fin expresado, pidiendo autorización y con las mismas condiciones que se expresan en el punto cuarto anterior.

7º = Solicitar auxilio económico de la Delegación Nacional de Auxilio Social.

8º = autorizar, ampliamente, a la Alcaldía-Presidente para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Sé da cuenta de:

Expediente tramitado en virtud de acuerdo de Pleno de 12. de Julio de 1971 - asunto del orden del día - al objeto de solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para cesear - mediante venta o permuta - los solares municipales que se describen quedando:

Solar número uno.- de Ciento ochenta y dos metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (182'64) que linda al Norte y Oeste con la Avda. de Alonso Martín; Este con calle Boyal y Sur con Doña Adela de la Torre Nieto.

Solar número dos.- de sesenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (63.94 m<sup>2</sup>) que linda al Norte con la Avda de Alonso Martín; Este y Sur con Hno de Hijo de Patricio Cerato y Oeste con calle Guzmán.

Solar número tres.- De mil trescientos cuarenta y cuatro metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.344'95 m<sup>2</sup>)





que liuda al Norte con la cava. de Alonso Martín; Este, con calle Guarulla; Sur, con don Baldomero Fernández Sreal, Hnos. de D. Vicente Paredes Alvarés y Hnos. de Hijo de Patricio Cerato; y Oeste con calle Medellín.

Solar número cuatro.- De mil doscientos un metro con sesenta y siete decimetros cuadrados (1.201.67 m<sup>2</sup>) que liuda al Norte con cava. de Alonso Martín; Este, con calle Medellín; Sur con solar de don Gabriel H. Barquero Corrochano; y Oeste con terrenos de Hnos. de D. Constantino Cerato y con Dehesa Boyal.

Solar número cinco.- De trescientos veintidós metros con sesenta decimetros cuadrados (323.60 m<sup>2</sup>), que liuda al Norte con Dehesa Boyal; Este, con solar propiedad de don Manuel y D. Francisco Solo de Zaldivar Salvez; Sur, con calle invadida, y Oeste, con Ronda de Circunvalación. Del diligenciado de dicho expediente, resulta:

a) Que a los referidos solares se les ha fijado una valoración pericial, por metro cuadrado, de Seiscientas pts. (600 pts.) a los cuatro primeros, y de Trecientas cincuenta pts. (350 pts.) al quinto, lo que arroja los siguientes valores totales:

Solar n.º 1.-	182.64 m <sup>2</sup> .	a 600.00 pts.	109.584.-
Solar . 2.-	63.94 m <sup>2</sup> .	a 600.00 "	38.364.-
Solar . 3.-	1.344.95 m <sup>2</sup> .	a 600.00 "	806.970.-
Solar . 4.-	1.201.67 m <sup>2</sup>	a 600.00 "	721.002.-
Solar . 5.-	323.60 m <sup>2</sup>	a 350.00 "	113.260.-
Total pts.			1.789.180.-

b) Que el Presupuesto municipal ordinario de ingresos del actual ejercicio de 1971, importa veintiseis millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro pts. (26.699.574.00 pts.); por lo que la tasa de dichos solares constituye un seis con setenta centésimas - por ciento (6.70%) de dicho presupuesto, aproximadamente.

c) Que abierta información pública, por término de



quince días, no se ha formulado ninguna reclamación.  
Trámite de deliberar, vistos, Rey de Segura y Local, art. 121 e),  
122 g) y 303; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, -  
art. 95, 98, 99, 100 y 103, en relación con su art. 7º y disposiciones  
correspondientes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Señores Galan Cerroba, Gutierrez y Alvaro de Cienfuegos, Mena Galvan, Matheo Sasieta, Rodriguez Mendoza, Rivasos Corral, Gonzales Linares, Muñoz Jimenez, Frumugo Saus, Valades Gomez y Olivencia Estrada, en total, once, que constituyen mayoría de los veintiún del total de miembros corporativos - de Hecho y de Derecho - que son quince.

Se acuerda: Primero. - aprobar la siguiente tasación de los solares de referencia.

a) Solar nº 1	109.584.- pts.
b) Solar . 2. - - - -	38.364.- .
c) Solar . 3. - - - -	806.970.- .
d) Solar . 4. - - - -	721.002.- .
e) Solar . 5. - - - -	113.260.- .

Segundo: Elevar, por coedicto reglamentario, al MINISTERIO de la Gobernación, los correspondientes instrumentos acompañados de los documentos previstos en las Circulares de la Dirección General de Admin. Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre 1952, y disposiciones correspondientes, suplicando se conceda autorización para efectuar las exacciones acordadas, en principio.

Sexto  
Cuentas Presupuestario extraordinario calles Vaias  
Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto Municipal extraordinario, número siete - obras de pavimentación calles Gen. Solana, Bustos, 21 división, Donoso-Cortes (último tramo), Dr. de Silao, (3º tramo), aclarando el Donoso-Cortes (último tramo) y Estadio Municipal de deportes, redactadas por el Alcalde, Señor Galan Cerroba e informadas por la Comisión Permanente en sesión de fecha 6 de Mayo último 1º del orden del día favorablemente.





Presumen:

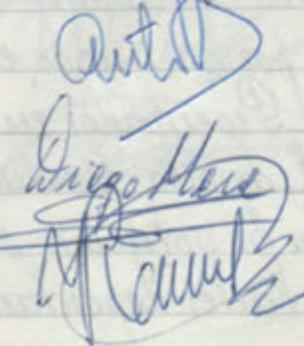
Ingresos Liquidos realizados.	1.529.340.33 ptas.
Pagos Liquidos realizados.	1.408.923.59 "
Existencia en Caja en 28 abril 1971	120.416.74 "
Prestos por cobrar en igual fecha	39.894.06 "
Prestos por pagar en la misma fecha.	0.00 "
Superavit.	160.310.80 "

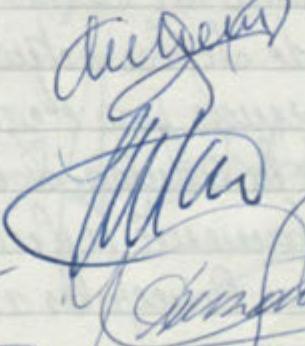
Vistos: Reglamento Local, art. 789 al 796 y demás disposiciones pertinentes.

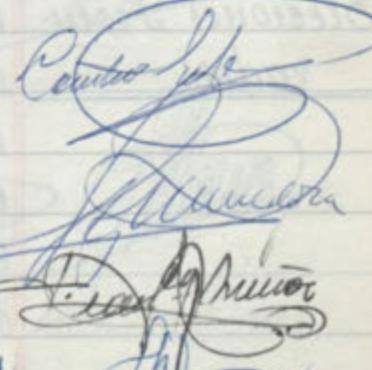
En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales Sres. Galan Cerroba, Gutierrez y Alvarez de Ciegos, Alber Galvan, Matos Sasceta, Rodriguez Mendoza, Balbuena Cerrato, Gourales Gruas, Munoz Jimenez, Nuevo Sanchez, Valades Gomez y Olivencia Estada, total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación - que son de Hecho y de derecho, quinco.

Se acuerda: Aprobar provisoriamente, las Cuentas del Presupuesto municipal extraordinario de obras de urbanización de varios callejones, número siete, rescindidas en la parte expositiva de este acuerdo y elevarlo al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales, a sus efectos.

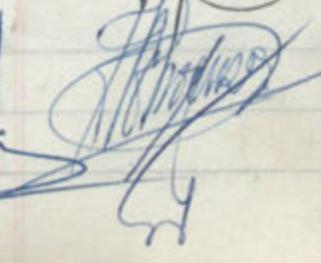
No habiendo más asuntos que resolver, la Presidencia ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos. De lo consignado en esta acta que hace de firmar los Señores asistentes, yo, el Secretario, certifico:

  
 Diego Muñoz  
 Matutano

  
 Juan Domingo

  
 Conrado Lopez  
 Munoz Jimenez

  
 Angel Belandier

  
 Jose Rodriguez

Sesión extraordinaria del dia 23 Septiembre 1971.  
1º Convocatoria

Acta nº 13.

En la Ciudad de Don Benito a veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, a las diez horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cerroba y con asistencia de los Señores Concejales Don Caudido Gutiérrez y Álvarez de Cieza Fuegos, Don Diego Mera Galván, D. José M. Mateo Sasilla, Don Pablo Félix Rodríguez Mendoza, Don Juan Ramos Cerrato, Don Angel Valdés Gómez, D. Joaquín Olivencia Estrada y D. Emilio Alonso Ruiz y de mi el suscrito Secretario.

Excusaron su asistencia D. José González Lucas, D. Francisco Muñoz Jiménez, D. Isidoro Fueyo Sainz, Don Antonio Sanchez Sánchez, D. Gabriel H. Baquero Corrochano y D. Pedro Meudes Beugassi Carrasco.

Se abre la sesión.

Orden del día.

Primer acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Si no debate, votación ordinaria y por unanimidad. Se aprueba.

Segundo.  
Comisionario  
Elegiones Procurador.

Se da cuenta de Decreto del Ministerio de la Gobernación números 2029/1971, de 13 agosto y 1485/1967, de 15 Junio y telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 18 de Septiembre actual, por los que se convoca y establecen normas para elegir Procurador en Cortes en representación de la Admón. Social, de esta provincia.

Seguidamente se efectúa la votación secreta.

Srs. Sres. Concejales asistentes depositan sus papeletas en la urna.

Verificado el escrutinio, ofrece, el siguiente resultado: D. Antonio Galan Cerroba, ocho votos; Don Caudido Gutiérrez



y alvarez de Cienfuegos, un voto.

Tres votos computados al Sr. Galan Ceroba rebasan el de la mayoría absoluta de miembros que de hecho constituyen la Corporación.

Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Proclamar Comisionario del Ayuntamiento para tomar parte en elección de Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación de los Municipios de la Provincia al Sr. Galan Ceroba, con derecho a veintiseis mil ochocientos dieciocho votos (26.718); proveerle de credencial justificativa de su nombramiento y elevar a la Junta Provincial del Censo y al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, copias certificadas del acta de esta sesión y certificación de los miembros que de hecho constituyen el ayuntamiento, con indicación de cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

No teniendo mas asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos. De lo consignado en esta acta, que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario, certifico.

Antón

Diego Hernández

M. Ruiz

E. Pérez

J. Gutiérrez

M. Muñoz

J. M. Velázquez

C. Martínez

F. Gutiérrez

J. Pérez





## Sesión extraordinaria del dia 23 Septiembre 1971: 1º convocatoria

Acta n° 14.

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres Concejales don Caudillo Gutierrez y Alvarez de Ciechugos, Don Diego Mera Galvan, D. Jose M. Mateo Sasieta, D. Pablo Felix Rodriguez Mercado, D. Juan Ramos Cerrato, Don Jose Gonsales Fruens, D. Angel Valdés Gomez, D. Jose M. Olivencia Estrecha, D. Enciso Alvaro Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario.

Justifican su falta de asistencia los Sres Munoz Garcia, Fuenyo Saus, Hidalgo Baquero Corochano y Mercader Puegas Cañaseco.

Se abre la sesión.

### Orden del día.

Primero  
acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada en el dia de hoy, a las diez horas.  
Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo

Funcionarios  
Concurso alquacel

- 1º: Motivo de la Alquacelía, fecha 28 de agosto último, sobre previsión, en propiedad, mediante concurso y examen previo de aptitud, de una plaza de alquacel de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento.
- 2º: Proyecto de Bases para regir el concurso.
- 3º: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fechada de Septiembre actual - decimo del orden del dia - sobre el concurso citado, informada favorablemente por la Comisión de Gobernación. Secretaría expone antecedentes y disposiciones legales de aplicación.





Sra Presidencia aboga en pro de la moción.

Vistos: Ley de Regulación Local de 21 Junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de admón Local de 30 Mayo 1952; Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957; Orden Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1957; Decreto 26 Marzo 1964; Oficio Circular 7/1965 de 19 Mayo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y demás disposiciones pertinentes.

En debate en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Proceder, a la provisión, en propiedad, mediante Concurso y examen previo de aptitud de una plaza de Alquacil de este ayuntamiento, vacante en la actualidad.

Aprobar las Bases para regir dicho Concurso, propuestas por la Alcaldía y proseguir los trámites para la efectividad de los nombramientos.

Se da cuenta:

Joveniero o Perito Industrial Convenio Servicios.

1º Expediente que se tramita sobre prestación del servicio, de carácter técnico, de Joveniero o Perito Industrial, con arreglo a las formas de contratación administrativa, comprendido de Decreto de la Alcaldía e informe técnico.

2º = Pliego de Condiciones administrativas y económicas que puedan regir dicha contratación, formulado por la Alcaldía

3º = Propuesta de acuerdo, de la Comisión Permanente, fechada el de Septiembre actual. - 11º del orden del día.

Informado por las Comisiones de Obras y Hacienda, favorablemente.

Sra Presidencia glosa la Moción y aboga en pro.

Todos los Sres presentes se adhieren.

Vistos antecedentes: Reglamento de Funcionarios de admón. Local, artº 8; Ley 108/1963 de 20 de Julio sobre regulación de sueldos y de Funcionarios de admón Local y orden de 17 de Octubre de 1963, aprobatoria de la Justificación u otras disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad.



Se acuerda: 1º - Convocar con un Jueguero o Peñito Industrial la prestación de sus servicios profesionales a esta Corporación  
2º - Aprobar el Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldía, entre las que se encuentran:

- a) Informar y dictaminar, verbalmente, y por escrito, siempre que el Ayuntamiento o el Sr. Alcalde lo interesen, en los expedientes o asuntos relacionados con sus funciones técnicas, tanto en los que sean de competencia municipal como en los de actuaciones a instancia de parte, inspeccionando las instalaciones que se realicen y comprobando si se ajustan a los términos o condiciones de las licencias.
- b) Vigilar y comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales (instalaciones y motores de elevación de aguas, instalaciones eléctricas en edificios y servicios municipales, contadores y relojes municipales, etc.) proponiendo reparaciones o mejoras.
- c) Redactar los proyectos técnicos que se acuerden por el Ayuntamiento o Alcaldía y dirigir las obras municipales, propias de su especialidad, siendo los informes pertinentes e interviniendo en todo lo referente a las liquidaciones y recepciones provisionales y definitivas.
- d) Asistir, periódicamente, a las Oficinas municipales correspondientes, o, en su defecto, a la Secretaría del Ayuntamiento para lucirse cargo de los asuntos de su competencia en tramitación; si fuese necesario, una visita-scuinal, sin perjuicio de hacerlo, además, siempre que las necesidades de los servicios lo requieran, previo aviso al efecto.
- e) El Cecuero contratado percibirá de fondos municipales, como retribución, la cantidad de tres mil pesos mensuales, si fuere Jueguero y dos mil pts. mensuales, si fuere Peñito, que se harán efectivos por meses vencidos.
- f) Cambiar tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento del importe de los honorarios profesionales correspondientes



a las obras municipales que proyecte, así como a la misma proporción de honorarios de dirección cuyo trabajo llevará en exclusiva durante el contrato.

g) La duración del contrato se fijará, en principio, hasta final del año en que se firme y podrá prorrogarse voluntariamente, entre ambas partes, mediante acuerdo expreso, por años variables sucesivos, que habrán de adoptarse en el mes de diciembre del primer periodo de vigencia del contrato y de cada una de sus prorrogas.

h) El contrato, por referirse a actividades de orden no municipal, queda excluido de disposiciones laborales.

Cierre: Se faculta expresamente al Sr. Alcalde para desígnar el Técnico correspondiente, adoptando al efecto las oportunas disposiciones.

Se da cuenta de expediente sobre modificaciones de Ordenanzas y Tarifas Fiscales de Exacciones Municipales Vigentes, para los ejercicios de 1972 y siguientes. - Resinu.

a) Servicio de Extinción de Incendios.

b) Apertura de calzadas y sajas.

c) Suministro de agua a domicilio.

La Presidencia alega por su aprobación, glosando brevemente las Memorias de los Proyectos rescatados.

Los Sres. Gutiérrez, Mera, Valades y González expusieron puntos de vista varios.

Presumido el debate.

Vistos: Reglamento de Haciendas Locales, artículos 717 al 730; Reglamento de Haciendas Locales, artículos 217 al 220 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Sres. Galan Gutiérrez, Mera, Mateo, Rodríguez, Raúles, González, Valades, Olivencia, Alonso y Sánchez, Total, Once, cuyo número es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros de derecho y de hecho que componen la Corporación.

Se acuerda: 1º Elevar los Proyectos de modificaciones de



18  
Ordenanzas y Tarifas de Exacciones Municipales, vigentes, establecidas anteriormente, o definitivas, para los ejercicios de 1971 y sucesivos.

Segundo: Exponer al público el expediente de referencia, por 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones; finalizados, elevar al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, copia del mismo y reclamaciones informadas, en su caso, para su resolución.

Quinto  
Obras municipales  
Evacuamiento de  
el Sta Amalia

Tercera cuenta: Primero: De expediente presentado por la Oficina Municipal de Obras, sobre evacuamiento provisional de pluviales en el último tramo de la el Sta Amalia, concurso de Memoria, Plano, Pliego de Condiciones facultativas y Presupuesto por importe total de Setenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pts. (73.584.00 pts) autorizados por el Arquitecto Asesor Municipal D. José Luis Hernández Álvarez.

Segundo: Informe del Alcalde Municipal, D. Manuel Salao Fernández, exponiendo que las aguas pluviales que se recogen en el tramo Norte de la el Medellín, se evacuarán provisionalmente por la superficie hacia la el Huertas a través de un solar sin edificar y del Callejón del Caño; que su volumen es grande en periodo de lluvias y que la falta de nivel origina inundaciones en los edificios del último tramo de la el Sta Amalia, proponiendo como solución una tubería de carácter definitivo por la el Sta Amalia que culminara con otra tubería provisional a través del solar citado para desaguar en red de la el Huertas, considerando urgente, viable, económica y efectiva la solución propuesta para evitar los peligros previstos en la proxima estación de lluvias.

Oido informe de Intervención sobre la posibilidad de acudir a los gastos de la obra con el presupuesto ordinario.

Por Secretaría se expone que dado el carácter de urgencia de la obra que da el Sr. Alcalde y aun mas, la cantidad total de la misma, inferior la Cien mil pesetas (100.000.00 pts).



puede autorizarse la obra y ejecutarse la misma por administración directa o contratación directa.

Vistos: Reglamento de Régimen Local, art. 122 ap. b) y 311 ap. f.) Reglamento de Contrataciones, art. 41 u. 6 y demás disposiciones concordantes a

a. propuesta de la Alcaldía, sin discusión, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Aprobar el Proyecto y presupuesto de las obras de encarzamiento provisional de pluviales en el último tramo de la c/ Sta. Engracia, de referencia, por la cifra máxima de Setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesetas - (73.584,00 pts.).

Facultar al Sr. Alcalde para ordenar la ejecución de las obras por contratación directa con arreglo al presupuesto presentado y con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Si no se hubiesen más asuntos que resolver, la Presidencia ordena levantar la sesión siendo las veinte horas treinta y cinco minutos. De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario certifico:

Antón

Miguel

Couto

Diego Vena

Marcos

Audor

M. Ramírez

Susanna  
C. Alonso

Alvarez

J. Pérez

Foto  
38

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1971  
\_\_\_\_\_ 2º convocatoria. \_\_\_\_\_

Acta nº: 16.

En la Ciudad de Don Benito a quince de Octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Segundo Edilicio de Alcalde, don Diego Mera Galván, con asistencia de los Sres. Concejales, D. José María Mateo Sasieta, don Pablo Félix Rodríguez Mendoza, don Juan Rojas Cerrato, don Francisco Muñoz Jiménez, don Isidoro Lueugo Saiz, don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano, don José M. Olivencia Estrada y don Emilio Alonso Ruiz; y de mí, el Secretario.

Justifican su falta de asistencia, por hallarse ausentes, el Sr. Alcalde, don Antonio Galán Cerroba y los Sres. Concejales, D. Caudillo Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, don José González Lucas y don Antonio Sánchez Ibáñez.

No justifica su falta de asistencia el Sr. Concejal don Pedro Mezuelo Benítez Carrasco.

No asiste el Sr. Interventor, don Antonio Godoy Barquero.  
Se abre la sesión.

Orden del día

Punto:

Actas.

Se da lectura de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 23 de Septiembre último, a las 20 horas y a las 20'30 horas.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Aprobárselas.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el 3º trimestre de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el 3º trimestre de este año.

Cercero

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Patrimonio Municipal Concesión.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente,  
de referencia, en su totalidad.

Se da cuenta de acuerdo tomado por el Pleio Municipal en  
sesión celebrada el dia 12 agosto último, por el que se acordó  
conceder, en arriendo, a "Cousibec" una parcela de terrenos -  
municipales, al sitio de la Redondilla, de este término, de seis  
mil sesenta metros cuadrados de superficie, en las condiciones  
que el citado acuerdo expresa.

Por Secretaría se da cuenta de haber sido cumplimentado dicho  
acuerdo formalizando el oportunuo contrato, bajo la renta  
anual de quinientos mil pts. (15.000.00 pts.)

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Ratificar el acuerdo de referencia.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Concejal, Don  
Angel Valades Gomez.

Soda cuenta de:

a) Oficio n° 3627, fecha 5 octubre actual, de la Sección 2º  
Nº 3º de la Dirección General de aduanas Sociales, Ministerio de la  
Gobernación, al que se adjunta expediente enviado por este  
ayuntamiento para examinar, en pública subasta, dos solares;  
exonerar a contribuyentes otros dos solares y permitir con un  
excedente otro solar.

b) El expediente de referencia.

c) Acuerdo tomado por la Comisión Permanente el dia 7 Octubre  
actual - Decimo del orden del dia - propuesto al Pleio la  
adopción de diversos acuerdos sobre ratificación de acuerdos  
anteriores; aprobación de informes de los Srs. Aparejador y  
Secretario General; declaración de solares no utilizables;  
declaración de solares edificables; valoración de los mismos;  
declaraciones de destino de tales solares; acuerdos para su exa-  
mención; solicitud de los correspondientes autorizaciones  
al Ministerio de la Gobernación; declaración sobre el destino  
del importe de las exacciones y facultado al Sr. Alcalde



para tramitar los expedientes derivados de tales acuerdos.

Por el Sr. Concejal, Don Gabriel H. Barquero Corvechano se pregunta por el destino que ha de darse al solar liendante con la Avda de Alonso Martín y con el señalado con el número H en el acuerdo rescindido.

Por Secretaría se informa que dicho solar no ha sido objeto de estudio en el acuerdo leído ni en los anteriores, por haberse limitado el expediente que le dio base, a fijar la superficie, cabida, límites y valor de los solares principales que resultaron de las actuaciones del deslinde administrativo practicado, y el solar porque se pregunta no fue objeto de deslinde alguno.

También pregunta el Sr. Hidalgo Barquero por los derechos que le corresponden al tener la llave de su solar de su propiedad con el solar descrito en el acuerdo rescindido con el n.º 4, un umbral de salida al solar municipal.

Por Secretaría se informa que en el acta de Deslinde que se menciona se hizo constar tal circunstancia.

Del mismo modo expone el Sr. Hidalgo Barquero que se le obligó, en su día, varias cantidades, en concepto de contribuciones especiales por obras de adecentamiento a su solar, como liendante con la Avda de Alonso Martín, acreditándose con ello que el Ayuntamiento le consideraba propietario del solar liendante con el suyo, cuyo solar figura en el expediente que tramitamos con el número H.

Igualmente informa Secretaría que el hecho de figurar como contribuyente en estos Padrones o en estos recibos de pago, como propietario de unos solares, no acredita la propiedad de tales solares si no consta esta propiedad en otros documentos públicos.

El Sr. Concejal D. José M. Mateo Sasieta, como Presidente de la Comisión Informativa de Obras, informa ampliamente a la Corporación sobre antecedentes del acuerdo que se discute, exponiendo: Que el Ayuntamiento de Don Benito



realizó en la Avenida de Alonso Martín obras de cerramiento de un alcantarillado, obras de urbanización (calle lateral, acerados, abastecimiento de aguas y alcantarillado) y obras de iluminación con lámparas de mercurio; que se impusieron contribuciones especiales a los propietarios colindantes; que se tramitó y practicó un expediente de deslinde para fijar el límite entre la Dehesa Boyal y las propiedades particulares; que, a consecuencia del deslizamiento, se determinaron y aprobaron por la Corporación, los cinco solares municipales objeto de este acuerdo; que, resultando del expediente de deslinde que el Sr. Hidalgo-Barquero y otros cuatro propietarios de solares que no llegaron a lindar con la Avda. de Alonso Martín, y si el Ayuntamiento, les fueron causadas las cuotas de contribuciones especiales por urbanización y devueltas las cantidades ingresadas a cuenta; y que de todas las actuaciones se ha comunicado la resolución a los propietarios citados en el deslinde y al público mediante anuncios oficiales.

Interviniendo, glosando y aclarando las anteriores manifestaciones, los Sres. Luera Galván, Rodríguez Muñosa, Raúl Cerrato, Valades Gómez, Muñoz Jiménez, Sánchez Saenz, Olivencia Estrada y Alonso Ruiz, dieron conformidad al acuerdo propuesto de la Comisión Permanente.

El Sr. Hidalgo Barquero insiste en manifestar que no procede aprobar el acuerdo propuesto sin que, previamente, se acuerde el destino del solar que queda entre el señalado con el n.º 4. Vista la disparidad manifestada por el Sr. Hidalgo Barquero, la presidencia ordenó efectuar votación nominal para acordar la aprobación o retraso al acuerdo municipal de Permanente de 7 octubre.

Puestanada la votación nominal arrojó este resultado:  
Votan a favor de la aprobación del acuerdo de Comisión Permanente del 7 de octubre actual: Sres. Luera Galván, Mateo Sánchez, Rodríguez Muñosa, Raúl Cerrato, Muñoz Jiménez - Sánchez Saenz, Valades Gómez, Olivencia Estrada y Alonso Ruiz,

en total nueve.

Vota en contra del acuerdo: Don Gabriel Hidalgo Baquero con rochaos.

El acuerdo, en consecuencia, queda aprobado por mayoría. Secretaría expone que, tratándose de acuerdo sobre la ejecución de bienes se precisa, con arreglo al apartado e) del art. 303 de la Ley de Regimen Local y Oficio de la Dirección General que cabesa este acuerdo, que lo aprueban con voto favorable, - dos terceras partes de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y siendo que es el total de miembros de Hecho y de Derecho, y por tanto, dice el número de sus dos tercias partes procede quedar el asunto sobre la mesa para tratar en otra sesión.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda: Dejar el asunto sobre la mesa.

### Sexto.

### Bruegos y Preguntas

No se formularon preguntas ni preguntas.

Si no hubiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordenó levantar la sesión, siendo las veintiuna horas.

De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los Sres asistentes, yo el Secretario, certifico:

Diego More

Alvarez

Martínez

T. Alonso

Gilan

Martínez

Urcola

Román

Franco Jiménez

J. Hernández



Acta n° 15.

Sesión extraordinaria del dia 23 de Septiembre de 1971  
1º Convocatoria

En la Ciudad de Don Benito a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, a las veinte horas treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Asamblea Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galán Cerroba, con asistencia de los Señores Concejales don Cándido Gutiérrez y Alonso de Cieffuegos; don Diego Mera Galván; don José M. Mateo Sánchez; d. Pablo Félix Rodríguez Mendoza; don Juan Ruíz Cerrato; don José Gómez Lluecas; don Ángel Valerdes Gómez; d. José-M. Olivencia Estrada; d. Ezequiel Alonso Ruiz y d. Antonio Sánchez; del Sr. Interventor, d. Antonio Godoy Baquero, y de un, el Secretario.

Justifican su falta de asistencia los Sres Concejales don Pedro Mendoza Bezugassi Carrasco; don Francisco Muñoz Jiménez; don Isidro Lluego Saiz y don Gabriel Hidalgo Baquero Corrochano.

Se abre la Sesión.

Orden del día

Se da cuenta de expediente sobre Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario para obras de construcción de un Mercado Regional de Ganados en Don Benito al sitio de su Dehesa Bojal.- Resumen:

Estado de Gastos 8.430.855.00 pts.

Estado de Ingresos 8.430.855.00 .

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres asistentes se adhieren.

Resumiendo el debate.

Vistos: Régimen Social, artículos 694 al 703; Reglamento de Haciendas Sociales art. 198 al 216 y demás dis-

Único:

Presupuesto ex-  
traordinario



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

posiciones pertinentes.

En votacion unanima y por el voto favorable de todos los concejales asistentes, Sres. Galan Cerrola; Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos; Mica Galvan; Mateo Sasieta; Rodriguez Lucendo-Zuri; Paredes Cerrato; Gonzales Lucas; Valades Gomez; Olivera Estrella; Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez; en total, once; cuyo numero representa mas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporacion, que son quince, de Hecho y de Derecho.

Se acuerda: Primero: Elevar el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de construccion de un Mercado Regional de Ganados en Don Benito, de que se lea dado efecto, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesion de diecisiete de agosto ultimo, a Presupuesto definitivo. - Resumen por Capitulos.

#### Estado de Gastos:

Capítulo 1º.- Personal activo. - - -	29.508.00 ptz.
6º = Extraordinarios y de capital.	8.388.347.00
7º = Reintegros, liquidaciones y imprevistos. - - -	13.000.00
<u>Total Gastos. - - -</u>	<u>8.430.855.00</u>

#### Estado de Ingresos:

Capítulo 4º- Subvenciones y participa- ciones en ingresos. - - -	8.000.000.00
6º = Extraordinarios y de capital	430.855.00
<u>Total Ingresos. - - -</u>	<u>8.430.855.00</u>

Segundo: Exponer al publico el Proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para obras de construccion de un Mercado Regional de Ganados en Don Benito, de referencia, y seguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

No siendo mas anejo que tratar la Presidencia levanto la sesion siendo las veinte horas ejecutada una hora. De lo conseguido en la presente acta que han de firmar



los Señores asistentes, yo el Secretario certifico:

Antón  
 Díez Mena  
 Juan  
 Kraus  
 Marín  
 Martínez  
 del Valdés  
 Pérez  
 Alonso  
 Rodríguez  
 López  
 Jiménez  
 E. Alonso  
 Martínez

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1971  
1º Convocatoria

Acta nº: 17.

En la Ciudad de Don Benito a veintimundo de Octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galán Corroba, con asistencia de los Señores Concejales Don Caudido Gutiérrez y Álvarez de Ciempuecos, Don Diego Mera Galván, Don José M. Luque Sasieta, Don Pablo F. Rodríguez Meudosa, - don Juan Braños Cerrato, Don José González Sánchez, Don Francisco Muñoz Jiménez, Don Isidoro Sánchez Sáenz, Don Angel Valades Gómez, Don José M. Olivencia Estévez, - don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sánchez Sanchez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario.

No justificaron su falta de asistencia los Señores Concejales, - don Pedro Muñoz Benegassi Carrasco y Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero  
Acta

Seda lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia quince de octubre actual.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: aprobarla.

Segundo

Seda cuenta de:

Edificio Municipal  
Concesión.

Expediente tramitado, a instancia de D. Manuel Cereato-Gómez, Gerente de Distribuidora Eléctrica interesando concesión de unos depedimientos de un edificio municipal a favor de dicha Empresa.

Acuerdo tomado por la Comisión Permanente, en sesión de 16 de Septiembre de este año - 19<sup>o</sup> del orden del día - proponiendo al Pleno la concesión y sus condiciones.

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Vistos: Reglamento Local, art. 121 c) 196 y 311; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 75; Ordenanzas Locales y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder directamente a Distribuidora Eléctrica, el local de edificio municipal interesado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Situación: Planta baja y sótano en el angulo del edificio que forman las calles Aua Solo de Taldivar y Travesía de Slaño, con acceso, mediante puerta, a la altura de la acera, por la primera de dichas calles.

Terrenos: Por el frente entrando, con calle Aua Solo de Taldivar. - Izquierda en la ronda, con fachada a Gr. de Slaño. - Fondo: con local del Bar de la Plaza de Abastos. - Derecha en la ronda, con depedimientos del servicio de aseos del nuevo Mercado. - Se encuentra totalmente aislado de todas las depedimientos urbanizadores, disponiendo únicamente de huecos a la fachada de la el Aua Solo de Taldivar.

Dimensiones del local: - 3.50 m.l. de largo útil y 1.50 m.l. de





Suelo. - Altura de la planta baja de 3.40 m.l. y de 3.00 m.l. la del sótano.

Superficie: 5.25 m<sup>2</sup>.

Destino: Caseta de Centro de Energía, formación de energía eléctrica para distribuir en baja tensión.

Valoración. - veintiseis mil doscientas cincuenta pts. (26.250 pt.)

Plazo: 5 años.

Precio de la concesión: Seis mil pts. anuales (6.000,00) pagaderas por semestres anticipadas.

Obligaciones de Distribuidora: Todas las instalaciones deberán ser convenientemente protegidas y aisladas del resto de la edificación, de tal manera, que no perjudique dejar el local totalmente libre al terminar la concesión, o sus prórrogas, si los hubiere, o en el momento que el Ayuntamiento lo considere necesario para el desarrollo de sus planes o proyectos, sin que la Empresa concesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

### Cuarto

Disposición de solares sobrantes de deslinde

Se da cuenta de:

a) Oficio n.º 3.627, fecha 5 de octubre actual, de la sección dr.º Neg. 3º de la Dirección General de aduanas Sociales, Ministerio de la Gobernación, al que se adjunta expediente remitido por este Ayuntamiento para exajear, seu público subasta, dos solares; exajear o colindarlos, otros dos solares y permitir con sus colindantes otro solar.

b) El expediente de referencia.

c) Acuerdo tomado por la Comisión Permanente el día 7 de octubre corriente - décimo del orden del día - proponiendo al Pleno la adopción de diversos acuerdos sobre calificación de acuerdos anteriores; aprobación de informes de los Sres. Aparador y Secretario General; declaración de solares no utilizable; declaraciones de solares edificables; valoración de los mismos; declaraciones de deslinde de tales solares; acuerdos para su exajenación; solicitud de las correspondientes autorizaciones al Ministerio de la Gobernación; declaración



sobre el destino del importe de las exacciones y facultando al Sr Alcalde para tramitar los expedientes derivados de tales acuerdos. Conocido informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Vistos: Reglamento Local, art. 122 c) 122 g) y 303 e). Reglamento de Bienes Municipales, art. 95, 98, 99, 100, y 103 en relación con el art. 7º y concordantes. Circulars de la Dirección General de Admón. Local de 14 de Septiembre de 1951 y 12 de Noviembre de 1952 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía, en votación unánime y con el voto favorable de todos los Sres asistentes; D. Antonio Galan Cerroba, Dgo Paulido Gutiérrez y Alarcos de Cieza Fuegos; Don Diego Mata Galván; Don José M<sup>a</sup> Mateo Sastre; Don Pablo Félix Rodríguez Merodosa; Don Juan Ramón Cerrato; Don José González Gómez; Don Francisco Muñoz Jiménez; Don Isidoro Frueugo-Sauz; Don Angel Valades Gómez; Don José M<sup>a</sup> Olivencia Estuado; Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Saúchez-Sánchez; en total trece, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta de los miembros de derecho y de hecho de la Corporación, que son quince.

Se acuerda: Primero: Ratificar los acuerdos tomados por el Pleio municipal, en sesión celebrada el día 19 de agosto último sobre descripción y valoración de los solares señalados en el mismo con los números uno, dos, tres, cuatro, y cinco, y los de Comisión Permanente que le precedieron.

Segundo: Ratificar los acuerdos tomados por el mismo Pleio en sesión celebrada el doce de Julio de este año, sobre exacción, en pública subasta, de dos solares y exención, por adjudicación directa, a colindantes, de otros dos solares, y los de Comisión Permanente que le antecedieron.

Tercero: Ratificar, del mismo modo, acuerdos de igual Pleio, tomados en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1970, sobre aprobación de Acta de Deslinde administrativo de la Dehesa Royal, de propiedad municipal, con fincas de particulares, y los de Comisión Permanente que le precedieron.



Cuarto. - Ratificar, también, acuerdos del citado Pleio tomados en sesión de 25 de Junio de 1970, sobre tramitación de deslinde administrativo, antes citado, y los de Comisión Permanente, previos al mismo.

Quinto. - Aprobar informe del Aparejador Municipal sobre características y uso posible de los solares objeto de estos acuerdos.

Sexto. - Aprobar Informe de Secretaría sobre origen de la formación de tales solares, obras realizadas, deslinde practicado y soluciones propuestas.

Séptimo. Declarar solar no utilizable al comprendido en el expediente de deslinde y que se describe así:

"Solar numero uno. - Situado en la Avda. de Alonso Martín, que mide ciento ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (182.64 m<sup>2</sup>) y liuda, al Norte y Oeste, con Avda. de Alonso Martín; Este, con Dehesa Boyal; y Sur, con D<sup>r</sup> Adela de la Torre Nieto. - valorado en Ciento - unoveinti quinientos ochenta y cuatro pts. (109.584.00 pts.)

Octavo. - Declarar solar no utilizable, comprendido en el expediente de deslinde, al que se describe así:

"Solar numero dos. - Situado en la Avda. de Alonso Martín, que mide sesenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (63.94 m<sup>2</sup>) y liuda al Norte, con Avda. de Alonso Martín; Este y Sur, con Hnos. de Hipólito Patricio Cerrato; y Oeste, con calle Guareña. - Valorado en treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pts. (38.364.00 pts.)."

Noveno. - Declarar solar edificable al comprendido en el expediente de deslinde que, seguidamente, se describe:

"Solar numero tres. - Situado en la Avda. de Alonso Martín, que mide mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.344.95 m<sup>2</sup>) que liuda al Norte con Avda. de Alonso Martín; Este, con el Guareña; Sur, con Don Baldomero Fernández Sical, Hnos. de J. Vicente Paredes Álvarez y Hnos. de Hipólito Patricio Cerrato; y Oeste, con calle Medellín. Valorado en ochocientas seis mil novecientas e-



teuta pts. (806.970.00 pts.)

Décimo. - Declarar solar edificable al comprendido en el mismo expediente de deslinde, que se describe así:

"Solar número cuatro.- Situado en Avda. de Alonso Martín, que mide mil doscientos un metros cuadrados con sesenta y siete decimetros cuadrados (1.201.67 m<sup>2</sup>) y que limita al Norte, con la Avda. de Alonso Martín; al Este, con calle Medellín; al Sur, con solar de Don Gabriel H. Barquero Corrochano; y al Oeste, con terrenos de Herederos de Don Constantino Cerrato y con Dehesa Boyal. - Valorada en setecientas veintiuna mil dos pesetas (721.002.00 pts.)"

Undécimo. - Declarar solar no utilizable al comprendido en citado expediente de deslinde, que se describe así:

"Solar número cinco.- Situado en Ronda de Circunvalación o Avenida de Alonso Martín, que mide trescientos veintitres metros cuadrados con sesenta decimetros cuadrados (323.60 m<sup>2</sup>) y que limita al Norte, con Dehesa Boyal; al Este, con solar propiedad de Don Manuel y Don Francisco Soto de Valdivar-Galvez; al Sur, con calle innombrada; y al Oeste, con Ronda de Circunvalación o Avda. de Alonso Martín. - Valorada en ciento trece mil doscientos sesenta pts. (113.260.00 pts.)"

Duodécimo. - Declarar que el destino de tales solares, será el siguiente:

(a) El solar número uno será vendido directamente a su único colindante, D<sup>a</sup> Adela de la Torre Nieto, por el precio que resulte de multiplicar su superficie por el tipo mayor a que resulte el metro cuadrado en las subastas de los solares números 3 y 4.

(b) El solar n<sup>o</sup> 2 será vendido directamente a su único colindante, Hnos de Hijo de Patricio Cerrato, por el precio que resulte de multiplicar su superficie por el tipo mayor a que resulte el metro cuadrado en las subastas de los solares números 3 y 4.

(c) El solar número 3 será enajenado, en subasta pública, bajo el tipo de tasación de Seiscientas pts. el m<sup>2</sup>. (600.00 m<sup>2</sup>).



d) El solar n.º 4 será enajenado, en pública subasta, por el tipo de tasación de Seiscientas pts. el m2. (600.00 m2)

e) El solar número 5 será permutado con el solar de propiedad de su colindante, Don Manuel y don Francisco Solo de Galdívar Galvez, que se describe así:

Solar número seis, a permutar con el anterior nº cinco: Superficie: Ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 m2) y linda al Norte y Oeste, con Dehesa Boyal; Este, con calle innumerada de 10 metros de anchura que va en dirección Norte-Sur; y Sur, con calle innumerada, que va de Este a Oeste, con anchura de 10 metros. - Valorado en Cuarenta y nueve mil pts. (49.000.00). La diferencia de superficie entre los solares 5 y 6 sería hecha efectiva, en metálico, por Don Manuel y D. Francisco Solo de Galdívar Galvez, al Ayuntamiento, en la cuantía que resulte de multiplicar la diferencia de sus superficies, que es de Ciento ochenta y tres metros cuadrados con sesenta decimetros cuadrados, por el <sup>mayor</sup> precio a que resulte el metro cuadrado en las subastas de los solares números 3 y 4.

Decimo-tercero. - Enajenar, directamente, a los colindantes citados, los solares números 1 y 2.

Decimo-cuarto. - Enajenar, en pública subasta, los solares - números 3 y 4.

Decimo-quinto. - Enajenar, mediante permuta, el solar nº 5, de bienes de propios municipales, con el solar número seis, propiedad de Don Manuel y don Francisco Solo de Galdívar Galvez.

Decimo-sexto. - Invertir el total importe que se obtenga de las enajenaciones de todos los solares relacionados, en obras de mejoría y ampliación de la red de abastecimiento de aguas y drenaje de la Ciudad de Don Benito, previo ingreso en presupuesto extraordinario.

Decimo-séptimo. - Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para tramitar las enajenaciones referidas.

Decimo-octavo. - Facultar, ampliamente, al Sr. Alcalde, para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos y para tratar-

los oportunos expedientes y adoptar aquellas resoluciones que no sean competencia de la Comisión Permanente o del Plemo.  
No teniendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos.  
De lo conseguido en esta acta, que hace de firmar todos los tres asistentes, yo el Secretario, certifico: Entre linea: mayor: Vale.

*Antón* *Díez* *Ramón Ruiz*  
*Diego Mera* *López* *Alfonso Muñoz*  
~~*Martínez*~~ *Alv. Tolosa* *José Gutiérrez*  
~~*Manzanares*~~ *Antón* *Antón*  
~~*Ó. Alonso*~~ *Antón* *Antón*

Sesión extraordinaria del dia 11 de Noviembre de 1971  
1<sup>a</sup> Convocatoria

Acta nº 18.

En la Ciudad de Don Benito a once de Noviembre 1971  
siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, en la Ca-  
sa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Plemo, en sesión  
extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia -  
del Sr. Alcalde aetral. Don Caudido Gutiérrez y Alvarez de  
Cieffuegos, con asistencia de los Sres Concejales Don Diego  
Mera Galván, Don José M<sup>o</sup> Mateo Sasikas, Don Pablo Félix  
Rodríguez Muñoz, Don Juan Ramos Cerrato, Don José Gon-  
zález Sánchez, Don Gabiel H. Baquero Corrochano, Don Angel  
Valades Gómez, Don José M<sup>o</sup> Olivencia Estiada, D. Emilio



Alonso Ruiz y don Antonio Sánchez Sánchez; del Interventor don Antonio Godoy Barquero y de mi el inscrito Secretario. Justifica su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente titular don Antonio Galán Cerroba, que se halla enfermo y no la justifican los Concejales don Pedro Muñoz-Bellegassis Carrasco, don Francisco Muñoz Jiménez y don Isidoro Sánchez Sáez.

Se abre la sesión.

### Orden del dia

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 21 de octubre pasado.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda aprobarla.

### Segundo:

Presupuesto Ordinario. Modificación de créditos.

Se da cuenta de:

1º: Expediente número 4, sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario de 1971, vigente, Sección Gastos, Capítulos, Artículos, conceptos y partidas que se consignan en el mismo. Total importe desecharas cuarenta y tres mil pts. (243.000 pts.)

2º: Prouesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 28 de octubre pasado - 5º del orden del dia - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

Sra Presidente aboga en pro.

Vistos: Reglamento Local, artículo 691 en relación con el 682 y 683; Reglamento de Haciendas Locales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Gutiérrez y Álvarez de Cieza, Fernández, Mirete Galván, Mateo Sasieta, Rodríguez Muñoz, Roqueles Cerrato, González Sánchez, Hidalgo Barquero Corachano, Valades Gómez, Olivencia Estreada, Alonso



Briz y Sánchez Sánchez, total once, cuyo número representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, que son quince, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario de 1971, vigente, n° 4, y elevarle a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

De acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda y Secretaria del Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se da cuenta de:

1º= Proyecto de obras de acometidas a los servicios municipales de agua y saneamiento para viviendas sindicales y Real de Ferias, de esta Ciudad, comprensivo de Memoria, Pliegos de Condiciones Facultativas y Presupuestos de Contrata, por importe de Ciento veinticinco mil trescientas noventa y nueve pts. (326.399 pts.) y Presupuesto General por cuantía de Ciento treinta y siete mil siete pts. (337.007 pts) redactado por el Arquitecto-Asesor municipal Don José Luis Hernández Alvaro.

2º= Propuesta de acuerdos de las Comisiones Permanente, fechada 21 de octubre último - 15º del orden del día - sobre el Proyecto de obras de referencia.

Informado por las Comisiones de Hacienda y Obras y por Justicia.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley de Presupuesto Local, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1º. Libro III. Título II Capítulo único; Libro IV. Título I Capítulo V. Sección 2º; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II. Secciones 1º y 2º y demás disposiciones aplicables.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condi-





ciones de las obras de abastecimiento de agua y suministro de las Viviendas Sindicales y Real de Ferias, de esta Ciudad, resueltas en la parte expositiva de este acuerdo.-

Segundo.- Ejecutar dichas obras con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, vigente, consignación para obras en el Real de Ferias. Se da cuenta de expediente tramitado para declarar la urgencia de la ejecución de las obras resueltas.

Se da lectura de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Asesor sobre la urgencia en la ejecución de las obras, para evitar perjuicios y del Secretario General sobre la posibilidad legal de realizar las obras citadas, por contratación directa.

Vistos: Decreto Reglamento Social, artículo 311, párrafo 1º, apartado c); Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, artículo 42, párrafo 3º, apartado a) y disposiciones concordantes.

En votación unánime y con el voto favorable de los Sres. Gutiérrez, Mera, Mateo Sasieta, Rodríguez, Cerrato, González, Hidalgo Barquero, Valades, Olivasa, Alonso y Sánchez, total once, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros de la Corporación, que son quince, Se acuerda: Primero.- Declarar la urgencia de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua y suministro a Viviendas Sindicales y Real de Ferias, de la Ciudad.-

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que contrate directamente la ejecución de dichas obras, con suscripción al Proyecto y Presupuesto aprobados y con cargo al Presupuesto municipal ordinario vigente.

No teniendo más asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De lo conseguido en esta acta, que han de firmar todos los Señores asistentes, yo el Secretario, certifico.

*N. Gutiérrez*  
*J. M. M. M. A.*

*Diego Mera*  
*J. M. M. A.*

*Ramón Gutiérrez*  
*M. M. A.*

*Nicasio* *M. Barquero* *Tel. Valencia*  
*A. M. Gómez* *C. Moreno* *Hontoria*  
*V. M.*

Sesión extraordinaria del dia 30 Diciembre de 1971-  
1º Convocatoria-

Acta n° 19.

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Diciembre  
de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas -  
cincuenta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el  
Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera con-  
vocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio  
Galau Ceroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don  
Celedonio Gutierrez y Alvarez de Ciapugos, Don Diego Me-  
ra Galvau, Don Isidro M. Mateo Sansta, Don Pablo Felix-  
Rodriguez Mendoza, Don Juan Ramos Cerrato, Don Jose-  
González Lucas, Don Isidoro Lueugo Saiz, Don Angel Sa-  
lades Gomez, Don José M. Olivencia Estrada y Don Emilio  
Alonso Ruiz; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero  
y de mi, el inseparable Secretario.

No justifican su falta de asistencia los Sres. Concejales D. Pedro  
Mejias Benegas Carrasco, Don Francisco Muñoz Jimenez, Don  
Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano y D. Antonio Sanchez Chucos.  
Se abre la sesión.

Orden del día

Primerº.  
acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, cele-  
brada el dia 11 de Noviembre de este año.

Si un debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobarla.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto mu-



Cuentas Presupuesto  
Extraordinario n.º 22.

Municipal Extraordinario, n.º 22 - obras de urbanización Avenida de Circunvalación, margen izquierdo - Iluminación calle Alfonso Martín, Ayala y Cañalejas. Precio así faltos calzados laterales calle Gutiérrez. Sanción y construcción de seis viviendas municipales - redadas por el Alcalde Jo. Galau Ceroba e informadas por la Comisión Permanente en sesión de fecha once de Noviembre último - 8º del orden del día - favorablemente. - Resumen:

Jugos líquidos realizados	5.545.025
Pagos líquidos realizados	5.336.779
Existencia en Caja en 16 Octubre 1971	208.246
Prestos por cobrar en igual fecha	164.349
Prestos por pagar en la misma fecha	36.024
Superavit	336.571

Visitos: Art. 789 de Reglamento Fiscal, art. 794 al 796 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales - Ies. Galau Ceroba, Gutiérrez y alvarez de Cienfuegos, Mera-Galván, Mateo Sasieta, Rodríguez Muñoz, Ramos Cerrato, González Lucas, Fructuoso Saiz, Valades Gómez, Olivares Esturda y Alonso Ruiz, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que son, do Hecho y de Derecho, diez.

Se acuerda: aprobar provisoriamente las Cuentas del Presupuesto Municipal Extraordinario, de obras de urbanización y viviendas, número 22, resueltas en la parte expositiva de este acuerdo y elevarlas al Servicio de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, a sus efectos.

Se da cuenta de:

Primer: Expediente sobre modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal Extraordinario, n.º 23, vigente, Capítulo, artículos y Partida que se consigue en el mismo. - Total importe Treinta y siete y cinco mil pts. (375.000.00 pts.).

Segundo: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 23 de Diciembre actual - 6º del orden del día - sobre modifi-

### Cierre.

Créditos Modificatorios Presupuesto Extraordinario n.º 23.



ficaciones de créditos del Presupuesto Municipal Extraordinario número 23, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría da a conocer las disposiciones legales de aplicación.

La Presidencia aboga en pro.

Sres Sres. Miera y Olivencia se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Regímenes Fiscales, art. 691 en relación con el 682 y 683; Reglamento de Haciendas Fiscales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y con el voto favorable de los Sres. Galau Cerroba, Gutiérrez y alvarez de Cimelagos, Meza Galvan, Mateo Sasieta, Rodríguez Lucendoza, Ruano Cerrato, González Smeas, Sánchez Sáenz, Valdés Gómez, Olivencia Estrada, y Alonso Ruiz, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que son, de Hecho y de Derecho, veintiún. Se acuerda. Aprobar el Proyecto de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal Extraordinario, número 23, vigente, de referencia y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Secretaria del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales de Badajoz, a sus efectos.

Se da cuenta de:

Primer.- De acuerdo tomado por el Pleio Municipal, en sesión de 12 de Julio de este año, por el que se acordó imponer contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Fruma, Travesía de Fruma, Amarguia, Mártires y San Sebastián, fijando al mismo tiempo las Bases de imposición.

Segundo.- De acuerdo de Comisión Permanente de 23 del actual, sometiendo a informe de Intervención y a dictámen de las Comisiones de Obras y Hacienda y a Resolución del Ayuntamiento





Plevo, la imposición de Contribuciones especiales a las obras de refuerzo con las Bases que propone.

Tras la lectura de las normas legales aplicables, así como del Informe y dictámenes citados.

Abierta deliberación en la que intervienen solicitando aclaraciones los Sres. Concejales, que le son facilitadas por la Presidencia y por Secretaría.

Vistos: Real Decreto de Regimen Local, art. 121 q) en cuanto a competencia; 454 al 472 en cuanto a normas especiales; Reglamento de Haciendas Locales, art. 16 a 45 y normas concordantes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales, Sres. Galau Cerroba, Subíñez y Olivas de Cienfuegos, Meca Gilvau, Mateo Sasieta, Rodríguez Lucindra, Raúl Cerrato González Simeas, Luengo Sáenz, Valades Gómez, Olivencia Estrada y Alonso Ruiz, en total once, cuyo número representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que 2012, de Hecho y de Derecho, Quílliz.

Se acuerda: Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Plevo Municipal en sesión de doce de Julio de 1971 sobre imposición de contribuciones especiales por las obras de refuerzo.

Segundo.- Sustituir dicho acuerdo por el siguiente:

“Imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por las obras de urbanización de las calles Frum, Gravésia de Frum, amargura, Martínez y San Sebastián, con arreglo a la Ley de Regimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y a las siguientes Bases:

a) Esta Ordenanza que ha de regir tales contribuciones, será aprobada por el Ayuntamiento, actualmente vigente.

b) Se aplicarán contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial

c) Si la obligación de contribuir se fundara en la mera ejecución de las obras y será independiente del hecho de su utilización.



- d) El incremento de valor que producirán las obras, se fija en el 5 por 100 del precio asignado a cada finca.
- e) El aumento de valor con que cada finca contribuirá a las obras, se fija en el 90 por 100 del incremento citado, o sea, en el 4 con cincuenta centésimas del precio de las fincas.
- f) Dichos precios se obtendrán por valoración técnica, que los fijará en cuantía proporcional a los valores catastrales existentes, y cuando estos no existan o se trate de fincas reconstruidas o modificadas, por equiparación con los obtenidos.
- g) El beneficio especial se fijará en relación directa con la longitud de Fachada de cada finca.
- h) El importe máximo de las contribuciones a obtener se fija en el 70 por 100 del importe total de las obras.
- i) De ese importe máximo se restará la cantidad que se obtenga por concepto de aumento de valor.
- j) La diferencia se obtendrá como beneficio especial, aplicando estos porcentajes:
- 1.- Calzadas: 50 por 100 del coste de las obras.
  - 2.- Aterados: Totalidad.
  - 3.- Abastecimiento de aguas y alcantarillado: Dos tercios del coste de las obras.
- H.- Acuétidas particulares y bajantes: Totalidad.
- k) El Ayuntamiento figurará como contribuyente por beneficio especial en cuanto a las cuotas impuestas a las fincas de su propiedad, a los templos y a los de los contribuyentes que realicen obras objeto de compensación, en cuantía igual o mayor que el importe de su cuota.
- l) A efectos de lo dispuesto en el nº 3 del art. 4º de la Ley, se considerarán todas las calles del Proyecto en conjunto y por igual a fines del reparto.
- ll) El Padrón de contribuciones especiales estará integrado, exclusivamente, por los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas por las obras.
- u) La alcaldía podrá autorizar el pago fraccionado de las



Quieto  
Mociones y  
Propuestas

cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender al pago de las certificaciones de obras ejecutadas.

v) Se faculta, ampliamente, al Sr. Alcalde, para tramitar el expediente de contribuciones especiales, objeto de este acuerdo, y para resolver sus incidencias.

No fueron formuladas por los Sres. Concejales.

No habiendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos. De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Sres. asistentes, yo el Secretario, Certifico:

Antón

Diego Mera

Ramón

Julián

Alvarez

Cousalos

Constantino Escolar

Alejandro

Martínez

Eugenio

Felipeda

Hernández

Sesión ordinaria del día 15 Enero 1972 = 2º convocatoria

Acta nº 1

En la Ciudad de Don Benito a quince de Enero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galán Cerrola, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Caudillo Gutiérrez y Alvaes de Cice, Fuega, Don Diego Mera Galván, D. José M. Mateo Sasieta, Don

Pablo-Felix Rodriguez Mendoza, don Juan Ramon Cevalo, don Jose Gonzalez Lucas, don Francisco Munoz Jimenez, don Pedro Frumero Saez, don Gabriel Hidalgo-Barquero Corrochano, don Angel Valades Gomez, don Jose M. Olivencia Estrella, don Emilio Alfonso Ruiz y don Antonio Sanchez Sanchez, del Señor Justiciero, don Antonio Godoy Barquero y de mi, el Secretario. No justifica su falta de asistencia don Pedro Meijor Bezugassi Carrasco.

Se abre la sesion.

### Orden Del Dia

#### Primer acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion extraordinaria anterior, celebrada el dia 30 de Diciembre ultimo:  
Si debate, en votacion ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobarla.

#### Segundo.

#### Acuerdos Plevo.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Plevo Municipal durante el 4º Trimestre del año pasado.  
Si debate, en votacion ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia en su totalidad.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Permanente, durante el 4º trimestre del año ultimo

Si debate, en votacion ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comision Permanente, de referencia, en su totalidad.

#### Cuarto.

#### Real de Feria.- Ecauzamiento de Pluviales.

Se da cuenta de:  
a).- Proyecto de obras de ampliacion del ecauzamiento de aguas pluviales en el Real Sancho (Real de Feria), de esta Ciudad formulado por el arquitecto don Jose Luis Hernandez Alvarez, compuesto de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto por importe total de Ciento sesenta y tres mil diecisiete pesetas con setenta chs. general y Ciento cincuenta y seis mil ochocientas noventa y ocho pts. con setenta chs. de contrata.

Vistos: Ley de Regiones Sociales, Libro Iº, Titulo IV. Capitulo V. Sección 1º; Libro III Titulo II. Capitulo unico; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratacion de los Corpo-





reaciones Sociales, Cap. II Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Por el Sr. Rodríguez Mendoza, como Presidente de Cultura y de Ferias, se propone la conveniencia de modificar algunas partidas del Proyecto presentado y ampliarle con alguna más.

El Sr. Alcalde ratifica y apoya la propuesta del Sr. Rodríguez. Siu debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Dejar el asunto sobre la Mesa.

Intercesar de la Oficina de obras las modificaciones indicadas.  
Se da cuenta de:

acuerdo de Comisión Permanente de 23 de Diciembre último aceptando propuesta del Encargado - Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Cultura para modificar el artículo 1º de las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de Octubre de 1967, para concesión de Becas de estudios, suprimiendo una de Seminario, vacante, y elevando la dotación económica de las demás.

La Presidencia aboga en pro.

Vistos antecedentes. Dictámenes de Cultura y Hacienda.

En votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Modificar el artículo 1º de las Bases para Becas de estudios, vigentes, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de Octubre de 1967, y redactarle así:

"BASE 1º.- Se crean: Una Beca para estudios universitarios o Escuelas Especiales, cuantía Veinte mil pts. (20.000 pts.); Dos Becas para estudios medios (Bachiller, Magisterio, Practicante, Bellas Artes, Perito agrícola o Industrial, aparcador, Fotógrafo), cuantía, Catorce mil pts. (14.000 pts.) cada una, total veintiocho mil pts. (28.000 pts.); Una Beca reservada a hijos de funcionario de este Ayuntamiento, en cualquiera de sus modalidades, cuantía, Catorce mil pesetas - (14.000 pts.); Una Beca para estudios en Seminario Diocesano, cuantía Diecisiete mil pts. (16.000 pts.).- Si los estudios se realizan en la localidad, su cuantía será el 50 por 100 de

las asignadas a los que realicen estudios fuera de ella.  
Los efectos de estas modificaciones se producirán a partir de 1º  
de Enero actual.

### Sexto.

Solares Municipales. Exajenación  
Pliego de Condiciones.

- Se da cuenta de:
- Expediente tramitado sobre autorización para exajenación solares de propios municipales.
  - Oficio de la Dirección General de Admón. Local, Sección 2º Negociado 3º, Núm. 3.267, fecha 28 Diciembre de 1971, al que acompañaba expediente suscrito por este Ayuntamiento para exajenar, en pública subasta, dos solares de propiedad Municipal, de 1.344,95 m<sup>2</sup>. y 1201,67 m<sup>2</sup>. a seguir de la finca municipal "Selva Bodal Nueva" y mediante el qual se autoriza la exajenación de los mismos con suscisión a lo que dispone los artículos 190, 431 u. 2º y 695, apartado d) de la Ley del Regimen Local y art. 98 del Reglamento de Bienes.
  - Pliego de condiciones formulado por la Alcaldía para regir la mencionada subasta de exajenación.
  - Acuerdo de Comisión Permanente de 7 Enero actual - 8º del orden del día.

Conocidos informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Por el Sr. Hidalgo Barquero se hacen observaciones, atenidas al contenido del Pliego, que son aclaradas por los Sres. Alcalde y Secretario.

Vistos: Ley de Regimen Local de 24 Junio 1955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 Mayo 1955; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 Enero de 1953; acuerdos municipales y legislación administrativa y civil en cuanto no se oponga a las normas de las disposiciones anteriores.

A propuesta de la Presidencia y en votación ordinaria se produce el siguiente resultado.

Votan a favor los Sres. Galan Cerroba, Gutiérrez y Alvarez de Cienfuegos, María Galván Martín Sasieta, Rodríguez Muñoz



Braños Cerrato, González Suárez, Muñoz Jiménez, Simón Suárez, Valades Gómez, Oliveira Estrada, Alonso Ruiz, y Sanchez Sanchez, en total, Trece, que constituyen mayoría de dos tercios - del total de miembros corporativos que son Diecisiete, de Hecho y de Derecho.

Vota en contra, el Dr. Hidalgo Barquero Corrochano. Total uno. La Presidencia declara aprobados por mayoría los siguientes acuerdos:

Primer: Quedar enterados de la autorización del Ministerio de la Gobernación para adjudicar dos solares municipales de 1.344,95 m<sup>2</sup>. y de 1.201,67 m<sup>2</sup>. sitos en la avenida de Alonso Martín.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldía para regir la subasta de adjudicación de los citados solares.

Tercero.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para continuar el expediente de adjudicación de tales solares y para resolver sus incidencias que no sean competencia de la Comisión Permanente o del Pleio.

Por el Sr. Valades Gómez se formularon diversos ruegos y preguntas que son contestados con todo detalle por la Alcaldía.

Seguidamente, la Presidencia informa a la Corporación sobre situación de los problemas municipales sobre construcción de un Grupo de Ciento cincuenta y seis viviendas por la Obra Judicial del Hogar; sobre subasta de las obras de urbanización de las calles Sierra y cuatro más; sobre proyectos de saneamiento de la Ciudad y sobre posibilidad de concertar préstamos y obtener otros auxilios para resolver plenamente el abastecimiento de aguas y el saneamiento de la Ciudad.

No habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos. De lo conseguido en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes, yo el Secretario, certifico.

Antón

J. Díaz

Comitudo

Diego Mena  
 Manuela  
 Martínez  
 J. Valdés  
 G. Alarcón  
 Luis Gómez  
 Abel Vélez  
 G. Alonso  
 M. Barrio

### Sesión extraordinaria del día 21 Enero 1972 = 1º Convocatoria

Acta nº 2.-

En la Ciudad de Don Benito a veintimundo de Enero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas cincuenta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Ceroba, con asistencia de los Sres. Concejales, Don Caudillo Gutierrez y A. de Cienfuegos, Don Diego Mena Galván, Don Pablo F. Rodriguez Mercado, Don Juan Ramos Cerrato, Don José González Sánchez, Don Fermín Jiménez Jiménez, Don Isidoro Luengo Saiz, Don Ángel Valades Gómez, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el infraescrito Secretario.

Por causas debidamente justificadas dejaron de asistir los Sres. Concejales Don José L. Mateo Sasieta y Don José M. Olivencia Esteban.

No justifica su falta de asistencia, el Sr. Concejál Don Gabriel H. Barquero Corrochano.

Se abrió la sesión.

Orden del Día





Sé da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 15 de Enero actual.

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo:

Presupuesto Ordinario para 1970:-

1º: Expediente sobre formación del Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos. - Resumen:

Total Gastos ..... 25.854.353.00 Pts.

Total Ingresos ..... 25.854.353.00 "

2º: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha trece de Enero corriente - sexto del orden del día - sobre el Proyecto de Presupuesto ordinario, de referencia.

Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes.

Fros Sres. Asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Ley de Presupuesto Fiscal, artículos 675 al 690; Reglamento de Haciendas Fiscales, artículos 178 al 192; Decreto-Ley 23/1969 de 16 de Diciembre; <sup>Decreto 32/15/1969 de 19 de Diciembre</sup> Sustituciones de la Sesión General de Administración Fiscal, aprobadas por órdenes del Ministerio de la Gobernación de 10 agosto 1965, 21 Octubre 1966 y 21 Diciembre 1974, sobre formación de Presupuestos; Ley 108/1963 y demás disposiciones pertinentes.

En votación unánime y por el voto favorable de los Concejales, Señores Galan Cerrobl, Gutiérrez y Alvarez de Ciegueros, Méva Galvau, Rodríguez Lizardosa, Ramos Cerrato, González Suárez, Muñoz Jiménez, Fruego Saiz, Valades Gómez, Alonso Ruiz y Sanchez Saúrez, total once, cuyo número es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros que, de Derecho, integran la Corporación.

Se acuerda: Primero: Elevar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, de referencia, a Presupuesto definitivo.



Presumen por Capítulos:

Estado de Gastos:

I. Personal activo.	14.969.077 pts.
II Material y diversos	5.090.896 "
III Clases Pasivas.	557.520 .
IV Deuda	420.576 .
V Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.620.140 .
VI Extraordinarios y de capital	2.908.144 .
VII Preintegramos, indeterminados e imprevistos.	288.000 .
VIII Presuntas.	0.000 .
<u>Suman los Gastos.</u>	<u>25.854.353 .</u>

Estado de Ingresos.

I Impuestos directos.	3.139.707 .
II Impuestos indirectos.	1.370.879 .
III Cajas y otros ingresos	9.614.026 .
IV Subvenciones y participaciones en ingresos.	10.497.317 .
V Jueces Patrimoniales.	375.527 .
VI Extraordinarios y de capital	35.000 .
VII Eventuales e imprevistos	821.897 .
VIII Presuntas.	0.000 .
<u>Suman los Ingresos.</u>	<u>25.854.353 .</u>

Segundo.- Exponer al Público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta y dos, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen. Finalizado, elevar al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, copia autorizada del expediente de Presupuesto y reclamaciones informadas, en su caso, para su resolución.

Tercero.- Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento Pleno sobre Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y dos y sucesivos.





No teniendo mas asuntos de que ocuparse el ayuntamiento Plevo, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos. De lo conseguido en la presente acta, que han de firmar los dños. asistentes, do el Secretario, Certifico = Entre linea = decreto  
32/15/1969 de 19 de Diciembre = Vale:

Antonio M. Gutiérrez  
Diego Mera J. Sánchez  
D. González F. Gómez  
Avel Valdés E. Alonso

Constantino Martínez  
M. Ramírez  
M. Martínez  
J. Gutiérrez  
J. Gutiérrez

### Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero 1972 - 1º Convocatoria -

#### Acta nº 3

En la Ciudad de Don Benito a cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el ayuntamiento Plevo, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor alcalde don Antonio Galán Cerrola, con asistencia de los señores Conejales, don Diego Mera Galván, don José M. Mateo Sastre, don Pablo F. Rodríguez Mendoza, don Juan Ruíz Cerrato, don José González Sáenz, don Francisco Muñoz Jiménez, don Isidoro Sánchez Sáenz, don José M. Olivencia Estrella, don Emilio Alonso Ruiz y don Antonio Saúl Sánchez; del Se. Interventor, don Antonio Godoy Barquero y de mí, el Secretario.

Por causas debidamente justificadas, dejaron de asistir los Conejales don Caudillo Gutiérrez y Alvarez de Ciegos y

Don Angel Valades Gómez.

No justifican su falta de asistencia los Señores Concejales, don Pedro Acevedo Benegas Carrasco y don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.

Se abre la sesión.

### Orden del día

Primer  
acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 21 de Enero próximo pasado.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo.

Se da lectura del siguiente oficio:

"Comisión Provincial de Servicios Técnicos.- Badajoz.- Oficio: Diputación Provincial.- Proyecto del Plan Provincial 1972-73.- Circular número 1.- Con base a las instrucciones recibidas de la Presidencia del Gobierno, se está草feccionando el Proyecto de propuesta de obras a realizarse en el Plan Provincial 1972-73.- En principio, ha sido incluida, provisionalmente, las obras de abastecimiento de aguas en esa localidad, con arreglo a la siguiente financiación: Pesetas.- Subvención del Estado 50 por 100: 5.000.000.- Idem de la Diputación, dentro del Plan Biennal de Cooperación por 100.- Aportación del Ayuntamiento, 50 por 100; 5.000.000.- Total presupuestado: 10.000.000.- Dada la cuantía del Presupuesto, la obra se ejecutará en 24 meses.- Para poder programarla definitivamente, se precisa que ese Ayuntamiento envíe, en plazo de diez días, certificación del acuerdo plenario aprobando el presupuesto y comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la finalización de la obra dentro del periodo de ejecución y debiendo tener habilitado el crédito preciso, antes de 1º de Abril próximo.- Para garantizar la aportación municipal deberá remitir, independientemente de lo ya expuesto, certificación, por duplicado, del acuerdo plenario por el que se autorice expresamente a la Delegación de Hacienda, para que, con cargo a los ingresos que se tengan de abonar, haga pago de la aportación que en ese Ayuntamiento corresponde en los cee-





ti fijaciones de obras que se vayan aprobando, conforme a los números 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 Febrero de 1964 (B.O. del dia 9 marzo). - A este efecto, puede dirigir al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, que le dará las instrucciones y aclaraciones oportunas. - Si sigue siendo que la Diputación Provincial solo destinará del Presupuesto Especial de Cooperación, la cantidad que se fija, en principio, para atender al Presupuesto de la obra, en concepto de subvención, siendo de desear que la aportación municipal, se incremente por encima del porcentaje indicado, permitiendo así que se beneficien de los créditos del Estado y Diputación el mayor número de ayuntamientos. Es de importancia que se de cumplimiento, dentro del término señalado, ya que, en caso contrario, habrá que prescindir de la inclusión de la obra en la propuesta. - Siéntase devolver el duplicado adjunto, firmado y sellado por esa Alcaldía. - Dios guarde a U.S. muchos años. - Badajoz 20 de Enero de 1972. - El Gobernador Civil-Presidente. - Illegible. - Rubricado. - Señor Alcalde-Presidente de Don Benito. - Hay un sello en tinta de la Comisión de Servicios Cívicos."

Seguidamente, se da lectura al acuerdo de Comisión Permanente de veintisiete de Enero último - 11º del orden del día- propuesto al Pleno la adopción de los acuerdos interesados en la Circular transcrita.

A continuación se da lectura a Informe de Intervención, emitido en vista del acuerdo citado de la Comisión Permanente exponiendo que no existen posibilidades económicas en el Presupuesto ordinario de este ejercicio para habilitar el crédito previsto antes de 1º de Abril próximo; y que no procede autorizar al Delegado de Hacienda para retener con destino a las obras previstas, el 50 por 100 del importe de las certificaciones que se vayan aprobando, con cargo a los libramientos que se expiden a favor de la Corporación, por estimar se opone esta autorización a lo previsto en el art. 6º 5º de la Ley de Regimen Local

que exige presupuesto extraordinario para financiar obras de primer estado.

Por Secretaría se informa que no es posible habilitar los créditos de referencia antes de 1º de abril próximo, ni a base de la liquidación del Presupuesto ordinario último ni a base de presupuesto extraordinario a tramitar; que puede acordarse, en sustitución, la tramitación de presupuesto extraordinario a base de préstamo del Banco de Crédito Social de España; y que, en cuanto a la posibilidad legal de autorizar al Delegado de Hacienda para el desembolso a cargo de la Corporación en los liquidamientos de pago a su favor que ésta tenga que hacer efectivos, del 50 por 100 de las certificaciones de obra, la Ley de Regímenes Sociales no lo prohíbe expresamente; y, en cambio, la O. de 21 de Febrero de 1964 (anexo 555) en sus números 16 y 17, autoriza dichos desembolsos.

El Sr. Alcalde expone finalmente que la obra a realizar de paso de abastecimientos de aguas, estación depuradora y depósito y obras complementarias es vital para la población; que la autorización solicitada por la Circular recién llegada permite que la obra prevista sea elevada a la ciudad para su aprobación; que, de ser aprobada, habrán de formularse después los proyectos y tramitarse las correspondientes subastas, todo lo cual supone un periodo de tiempo que alcanzará a finales del año actual, para cuya fecha puede estar aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario.

Se deliberó haciendo diversas observaciones por los Señores Concejales.

Sustentado favorablemente por Comisión de Obras y Hacienda.  
Vistos: Decreto de Regímenes Sociales art. 121 1º; 303 q); 675, 691, 692 y concordantes; Orden de 21 de Febrero 1964 sobre Planos Provinciales, números 16 y 17 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de los Concejales, Sres. Galau Cerroba, Mera Galván, Muñoz Sasieta, Rodríguez Mendoza, Prados Cerrato, González Lucas, Muñoz Jiménez, Fernández Saiz, Olivencia Estuado, Alonso Ruiz y Saúl Sánchez,



cu total, once, que constituyen más de las dos terceras partes del total de miembros corporativos, que son diez.

Se acuerda: Primero.- Quedar enterados de la Circular número uno del Proyecto de obras del Plan Provincial 1972-73 de la Comisión Provincial de Servicios Económicos.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la obra de abastecimientos de aguas de Don Benito, que asciende a diez millones de pesetas, y comprometerse al abono de la aportación municipal, cuya cuantía es de cinco millones de pesetas.

Tercero.- Habilitar el crédito preciso en presupuesto extraordinario, a tramitar, que se nutrirá con préstamo del Banco de Crédito Social de España.

Cuarto.- Autorizar a la Delegación de Hacienda para que, en tanto no esté aprobado el citado presupuesto, disponga con cargo a ingresos municipales de Don Benito y para pago de su aportación a las obras de referencia del reintento por ciento de las certificaciones de obras que se aprueben.

Se da cuenta de Moción de la Alcaldía, fecha 24 de Mayo de este año, sobre cesión gratuita de solar del Municipio, a seguir de la finca de propios "Dehesa Boyal Nueva" con destino a Casa-Asilo y a favor de la Congregación de Ancianos Desamparados.

También se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 27 Mayo pasado, proponiendo se acuerde la cesión solicitada. Secretaría expone antecedentes.

Sra Presidencia glosa brevemente su Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Hechos informes de Intervención y Dictámenes de obras y de Hacienda.

Vistos: Reglamento Social, texto refundido de 24 de Junio de 1955, art. 101-2 b), 121-c), 189-2, y 803, Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales del 27 de Mayo de 1955 artículos 95-2, y 97 y demás disposiciones pertinentes.

a propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por el voto favorable de los Concejales, Sres. Galán Cerroba, Mera Galván, Muñoz Sasieta, Rodríguez Mendoza, Ruízos Cerrato, González Lucas, Muñoz Jiménez, Sánchez Sáez, Olivencia Estéada, Alonso Ruiz y Sánchez Sánchez, en total, once, que constituyen más de las dos terceras partes del total de miembros corporativos - que son quince.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor de la Congregación de las Hermanas de Ancianos Desamparados, el solar del Municipio, bienes de propio, que se describe a continuación con arreglo a las condiciones que se detallan:

Situación: Cercaño municipal de Don Benito, Dehesa Boyal Nueva, del Municipio, de que se segregó, al Norte de la Ciudad, lindando con Carretera C-520 de Cañete a Villa Nueva de la Serena, hoy Avenida de Alonso Martín en la parte en que se halla el solar.

Linderos: Norte: Cerros de la Dehesa Boyal Nueva, de que se segregó, en 180 metros lineales.

Sur: Carretera C-520, de Cañete a Villa Nueva de la Serena, hoy Avenida de Alonso Martín, en la parte en que se halla el solar, con frente de 230 metros lineales.

Este: Cerros de la Dehesa Boyal Nueva citada, en 140 metros lineales.

Oeste: Cerros de la misma Dehesa en 115 metros lineales.

Superficie: Veinticinco mil metros cuadrados (25.000 m<sup>2</sup>)

Destino: Casa-Asilo para Ancianos Desamparados.- Construcción del edificio de nueva planta e instalaciones adecuadas a su finalidad.

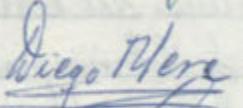
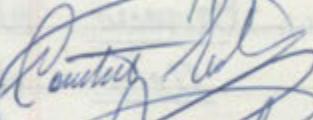
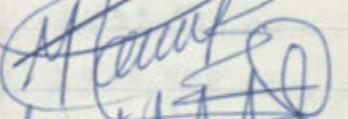
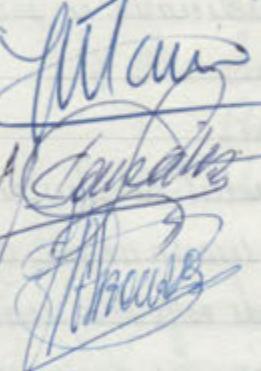
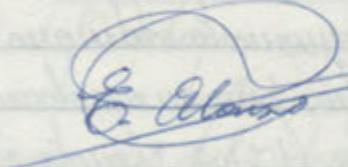
Condiciones: Serán establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales de 27 de Mayo de 1955 art. 97: a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de bienes patrimoniales de referencia se cumplen en plazo máximo de veinte años, y b) Que los servicios del Asilo se mantengan durante los treinta años siguientes. Si transcurriere uno u





otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los términos revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y -  
accesiones.

Segundo. - Solicitar del Ministerio de la Gobernación, la autorización legal para la cesión gratuita del solar de referencia. No teniendo más asuntos de que ocuparse el ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas. De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Señores asistentes, yo el Secretario certifico:

Antonio   
 Diego Pérez   
 Pontón   
 M. Lourdes   
 M. Leonor   
 M. Ana   
 H. Salcedo   
 J. C. Muñoz   
 E. Alonso 

Sesión extraordinaria del dia 29 Marzo 1972- 1º convocatoria

Acta n: 4.

En la Ciudad de Don Benito a veintimilve de Marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió el Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Antonio Galán Cerrola, con asistencia de los Señores Concejales, Don Diego Pérez Galván, Don José M. Matos Sastre, D. Pablo Félix Rodríguez Martínez, Don Juan Prados Cerrato, Don José González Suárez, Don



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Isidoro Fructuoso Sáenz, Don Angel Valades Gómez, Don José M<sup>a</sup> Oliveira Estrada, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonio Sánchez, y Sanchez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mí, el Secretario.

Por edusas justificadas, dejé de asistir los Sres. Gutiérrez y Alvarez de Ciegos y Muñoz Jiménez.

No justifican su falta de asistencia los Sres. Muñoz Benegassí e Hidalgo Bargueño.

Se abre la sesión.

### Orden del día

#### Primerº. acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 5 de Febrero próximo pasado.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
se acuerda: Aprobarla.

Se da cuenta de:

Presupuesto ordinario 1972. Modificaciones.

Oficio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Badajoz, n<sup>o</sup>: 779, fecha 13 marzo actual, al que se adjunta exemplar del Presupuesto ordinario de esta Corporación para 1972, que se le remitió para su aprobación. En dicho oficio manifiesta que la Partida 1,2102, "Cuota complementaria para la Mutualidad" deberá cifrarse en cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pts. (437.473.00 pts.) de conformidad con el punto 3º de la norma 6º de la O. 21 Diciembre 1971 (B.O.E. del 29). Igualmente manifiesta que la Partida 5,3103, "Aportación al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento" deberá ser fijada en treinta mil novecientas noventa y una pesetas (30.991.00 pts.), de acuerdo con el art. 184 del Reglamento de Haciendas Sociales y Norma 2.17 de la O. de 10 Agosto 1965 declarada vigente por el n<sup>o</sup>: 1º de la O. citada de 21 Diciembre 1971 y hecho obligatorio por la Norma 9º de la O. 11 Diciembre 1967.

Propuesta de modificación del Presupuesto ordinario que formula Intervención, que se resume así:

Cap.	art.	Concepto.	Partida	Aumenta	Disminuye
1º	2º	1º	2º	62.473	---



<u>Cap.</u>	<u>art.</u>	<u>Concepto.</u>	<u>Partida</u>	<u>authenta</u>	<u>Hacienda</u>
1º	2º	1º	6º	--	62.470
5º	3º	1º	3º	2.366	--
6º	1º	1º	1º	--	2.366

En consecuencia, los capítulos del Presupuesto ordinario para 1972, quedan cifrados en las cantidades que se expresan, cuya suma total es igual al importe del Presupuesto.

Capítulo 1º.- Personal activo.	14.969.077.00 pts.
1º.- Material y diversos	5.090.896.00 "
2º.- Clases Pasivas.	557.520.00 "
3º.- Deuda.	420.576.00 "
4º.- Subvenciones y participaciones en Juegos.	1.622.506.00 "
5º.- Extraordinarios y de Capital	2.905.778.00 "
6º.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	288.000.00 "
Total gastos.	25.854.353.00 "

No se proponen modificaciones en Juegos.

Tambien se conoce acuerdo de Comisión Permanente de diecisiete de marzo actual - nuevo del orden del dia - aprobando la propuesta de Intervención.

Satisfactorio por la Comisión de Hacienda, favorablemente. Intervención expone antecedentes.

Los Sres. asistentes se adhieren.

Visitos: Rey de Regimiento Social; Reglamento de Haciendas Sociales y demás disposiciones pertinentes.

En voto en su minoría y por el voto favorable de los Sres. Galan Ceroba, Mura Galvan, Malco Sasieta, Rodriguez Mendoza, Ramos Cerrato, Gonzalez Frías, Freijo Chua, Valdes Gomez, Olivencia Estrada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, total once, cuyo numero es superior a la mayoría absoluta legal de los quince miembros que, de derecho, integran la Corporación.

Se acuerda: Guardar enterados del oficio remitido por-



la Definición del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de Badajoz.

Aprobar la propuesta de modificaciones hecha por Intervención y aceptada por la Comisión Permanente así como la distribución por Capítulos del Presupuesto ordinario para el ejercicio siete y dos, anteriormente aprobado.

Se da cuenta de:

Tercero.  
Abastecimiento  
de aguas. Subvención

1º: Oficio Circular número uno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 20 Enero último comunicando la inclusión provisional en la propuesta de obras a realizar en el Plan Provincial de 1972-73, la obra de abastecimiento de aguas de Don Benito con una subvención de cinco millones de pesetas y dando normas para su efectividad.

2º: Acuerdo de Pleno municipal de 5 de Febrero de este año - 2º del orden del día - por el que se queda culminado de la Circular citada, aprobar el presupuesto de la obra, habilitar el crédito preciso para la misma y autorizar a la Delegación de Hacienda para disponer de créditos municipales como pago de la aportación municipal a tal obra.

3º: De haberse recibido con fecha 10 Febrero próximo pasado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos oficio con sendas certificaciones parciales del acuerdo anterior comprensivas, respectivamente, de la aprobación del presupuesto de la obra y de la autorización al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para disponer de créditos municipales para el pago de referida obra en cuantía del 50 por 100 de las certificaciones que se aprueben. Sra Presidente expone antecedentes.

Vistas las disposiciones de aplicación.

a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de los Dres. Galan Ceroba, Muñoz Galván, Mateo Sasieta, Rodríguez Mendoza, Raúl Cerrato, González Lucas, Lucero Sáenz, Valdés López, Oliveira Estrada, Alonso Ruiz y Sanchez Sanchez, en total once, que constituyen unas de dos terceras partes del total de miem-



bios corporativos.

Se acuerda: Ratificar el acuerdo de Pleno de 5 de Febrero - Segundo del orden del día -

Quedar enterados del cumplimiento del mismo por la Alcaldía.

Se da cuenta de:

- Expediente tramitado sobre fijación de Tarifas del Servicio Municipal de abastecimiento de aguas con aprobación de tarifa provisional.
- Estudio formulado por Intervención sobre los ingresos y gastos de dicho Servicio, durante el ejercicio de 1971, a base de aplicación de la tarifa provisional aprobada.
- Informe de Intervención acreditativo de que, aun con la aplicación de la tarifa provisional, resulta deficitario el servicio.
- Acuerdo de Comisión Permanente de 9 de marzo actual - 18º del orden del día - solicitando elevación de la Tarifa provisional fijada.

Se conocen dictámenes de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde expone la necesidad de mejorargradamente las instalaciones lo que requeriría fuertes inversiones en obras que ya se están realizando, y, en consecuencia, estima procedente solicitar una elevación de la tarifa provisional en vigor para que puedan responder los ingresos a los gastos y a las amortizaciones de las inversiones que se están realizando.

Oída, la opinión de todos los Sres. asistentes, a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Solicitar del Gobierno Civil, la elevación de la Tarifa provisional fijada, estableciéndola en los siguientes términos:

- Mínimo mensual de consumo: 6 m<sup>3</sup>. a 8 phs: 48.00 phs/m<sup>3</sup>.
- Exceso de consumo sobre el mínimo: 7.00 phs/m<sup>3</sup>.

Facultar al Sr. Alcalde para que trámite la elevación propuesta.

Se da lectura de:

- Moción de la Alcaldía, fecha 10 de marzo actual, in-



Secretario Habilitado.

Formando de la proxima vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, por jubilacion forzosa de su titular, Don Constantino Escobar Rodríguez, y la necesidad de proceder a la habilitación, con carácter accidental, de la persona que haya de desempeñar, circunstancialmente, el cargo.

2º: Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 16 de marzo actual - 14º del orden del día-

3º: Informes de Intervención y dictámenes de la Comisión de Gobierno, de este ayuntamiento.

Vistos: Real Decreto de Presupuesto Local; art. 121, l) y 122, c); Reglamento de Funcionarios, art. 33 y 202, u: 4; Real 108/1963 del 20 de Julio, art. 9º u: 2, y 3; Instrucción u: 4 sobre desarrollo de la citada Ley, norma 1.6 y Circular de 11 Febrero 1963.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Habilitar, con carácter actual, a vecino apto y de econocida probidad, para el desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segundo.- Convocar, a dicho fin, concurso por plazo de diez días, con arreglo a las siguientes Bases:

a) Será mérito preferente el poseer título adecuado a la función demandada.

b) Las relaciones del nombrado con el Ayuntamiento, serán de carácter administrativo, debiendo sujetarse, en su actuación, a las normas de la Ley de Presupuesto Local y de sus Reglamentos.

c) Los emolumentos que percibirá el Secretario habilitado serán los correspondientes al cargo. - Asimismo percibirá las qualificaciones legalmente establecidas y las que la Corporación conceda otorga concedidas, con carácter general, a sus funcionarios o por razón del cargo desempeñado. - Quedarán excluidos de sus emolumentos la indemnización por casa habitación, retribución por quiunqueños y qualificación por residencia.



- d) Los aspirantes deberán ser mayores de edad, carecer de defecto físico que impida o dificulte la prestación del servicio y gozar de buena conducta moral, pública y privada.
- e) La duración del convenio será indeterminada y, como máximo, hasta que la plaza sea ocupada, en forma reglamentaria, por un funcionario de los Cuerpos Nacionales. Anualmente, mientras no se provea la plaza en dicha forma reglamentaria, podría renovarse el convenio, por acuerdo expreso de la Corporación, adoptado antes de finalizar el año.
- f) La resolución del concurso será competencia de este ayuntamiento, Pleno, facultándose al Sr. Alcalde para otorgar al nombrado, el correspondiente contrato.

Si no hubiendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos. De lo consignado en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes, yo el Secretario, certifico:

*Antón* *Diego Pérez* *Ramón J. Sánchez*  
*Alfonso* *Alvarez* *Marcos*  
*N. Gómez* *Alonso* *Avelino*  
*J. M. Pérez* *Alonso* *Antolín*

Sesion ordinaria del dia 15 abril 1972: 2<sup>a</sup> Convocatoria

Acta n° 5

En la Ciudad de Don Benito a quince de Abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reune el Ayuntamiento Pleno, en sesion ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Galan Cerrada, con asistencia de los Señores Concejales, Don Caudido Gutierrez y Alvarez de Ciueglos, Don Diego Mera Galvan, Don Juan Ramos Cerrato, Don Jose Gonzalez Lucas, Don Francisco Munoz Jimenez, Don Isidoro Luengo Saiz, Don Jose M. Oliscana Esteban y Don Antonio Sanchez Sanchez; del Sr. Interventor, Don Antonio Godoy Barquero, y de mi, el Secretario acetal. Justifican su falta de asistencia los Sres. Mateo Sasieta, Rodriguez Mendoza, Valades Gomez y Alonso Ruiz. No los justifican los Sres. Meudez Bellegassi Carrasco e Hildegol Barquero Corrochano.

Se abre la sesion.

Orden del dia

Primero:  
Acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesion anterior celebrada el dia 29 de marzo ultimo.

Si debate, en votacion ordinaria y por unanimidad:

Se acuerda: Aprobarla.

Segundo:  
Acuerdos Pleno.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal durante el primer trimestre de este año.

Si debate, en votacion ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de referencia, en su totalidad.

Tercero:  
Acuerdos Comision  
Permanente

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision Permanente, durante el primer trimestre del año en curso.

Si debate, en votacion ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar los acuerdos de la Comision Permanente de referencia, en su totalidad.

Se da cuenta de:

- Proyecto de obras de alumbrado publico de la calle Garcia



Cuarto

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

García Moreno  
Avenida Estación  
ALCALDIA

Moreno y Avenida de la Estación, de esta Ciudad, redactado por el Perito Industrial Municipal contratado, Don Juan Martínez Cuesta, compuesto de los documentos siguientes: 1. Memoria.- 2. Planos, en 5 hojas.- 3. Pliego de condiciones técnicas.- H. Presupuesto, cuya ejecución material importa pesetas para contratar Seiscientas setenta y ocho mil seiscientas sesenta y una pts. (678.661.00 pts.) disminuyendo los honorarios por proyecto a nueve mil cincuenta cuarenta y dos pesetas (9.442.00 pts.) y por dirección a la misma cantidad, en total dieciocho mil ochocientas ochenta y cuatro pts. (18.884.00 pts.).  
 b) Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fechada 6 de abril actual, octavo del orden del día - sobre el proyecto de obras de alumbrado, de referencia.

Informado por Interventor y Comisiones de obras y de Hacienda, favorablemente, el citado proyecto.

Secretaría expone antecedentes.

Sra Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren

Presumido el debate,

Vistos: Libro de Reglamento Local; Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1º; Libro III. Título 2º, Capítulo único; Libro IV. Título V. Sección 2º; Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo 2º, Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galde, Gutiérrez, Mera, Ramos, González, Muñoz, Sánchez, Olivencia y Saúches, en total, nueve, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son quince.

Se acuerda: Aprobar el Proyecto de obras de alumbrado Público de la c/ García Moreno y avda. de la Estación, de esta Ciudad, redactado por el Perito Industrial municipal Don Juan Martínez Cuesta, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a seiscientas setenta y ocho mil seiscientas sesenta y una pts. (678.661.00 pts), honorarios de proyecto a nuevo mil cuatrocienas cuarenta y dos pts. (9.442.00 pts), honorarios por dirección, igual cantidad, que hacen un total de dieciocho mil ochocientas ochenta y cuatro pts. (18.884.00 pts).

Habilitar los oportunos créditos en Presupuesto extraordinario para autorizar Ejecutar las obras mediante subasta o concurso con sujeción al Reglamento de Contratación.

Imponer sobre las obras de alumbrado público de la calle Garcia Moreno, las contribuciones especiales reguladas por las disposiciones legales vigentes.- Cuantía: una quinta parte del total del coste de las obras.

Se da cuenta:

a) De Moción de la Alcaldía, fecha 3 de Abril actual, proponiendo conceder al depositario de Fondos de este Ayuntamiento, don Fruto Amate Marcos, una Bolsa de Estudios, en cuantía de doce mil pesetas (12.000.00 pts) por su asistencia al IV. Curso de Perfeccionamiento para depositarios de Fondos de admón. Social, celebrado en Madrid, durante los días 21 de Febrero al 24 de Marzo de este año, y, concedérselle, del mismo modo, la cantidad de cinco mil pts. (5.000.00 pts) en concepto de reintegro de los gastos de viaje realizados durante el Curso para atender a los asuntos en trámite.

b) Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 6 de Abril etc., nuevo del orden del día.

Se propone informe de Intervención exponiendo la posibilidad de librar la cantidad de doce mil pts; fijada para la Bolsa, en concepto de Dietas por asistencia al curso, igual autoriza el Ministerio de la Gobernación en escrito de 9 de Enero de 1968, publicado en B.O. de la Provincia de 19 de dicho mes, para otros Cursos, así como la de librar la cantidad de Cincuenta mil pts. para viajes.

También se conocen dietámenes de las Comisiones Suplementarias de Gobernación y Hacienda.

Vistos: Síey de Reglamento Social, art. 121 1); Reglamento de Juicio-

Quinto

Bolsa Estudios  
al Depositario  
Sr. Amate



varios art. 94 y 95; Reglamento de Dietas y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Conceder al Depositario de Fondos, don Luis Amate Marco, una Bolsa de Estudios, por cuantía de doce mil pesetas (12.000,00 pts.) por asistencia al Curso de Perfeccionamiento ejecutado, cuya cantidad será satisfecha en concepto de Dietas por asistencia al citado Curso.

Conceder, al mismo Sr. amate, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00 pts.) en concepto de reintegro de los gastos de viaje ocasionados durante el Curso para atender los servicios de su cargo.

#### Fecho.

Designación de Secretario Habilitado

Se da cuenta de expediente tramitado sobre designación de Secretario habilitado de esta Corporación, al quedar vacante, la plaza por jubilación forzosa de su titular, don Constantino Escobal Rodríguez.

Se conoce relación con el único solicitante al concurso e informe municipal sobre Título de aptitud para el cargo. Igualmente se conoce acuerdo de la Comisión Permanente fecha trece del actual - 17 - del orden del día con propuesta de resolución.

Conocido informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Gobernación.

Vistos: Ley de Organización Local, artículos 121-i y 122-c; Reglamento de Funcionarios; artículos 33 y 202-4; Ley 108/1963, de 20 de Julio, artículo 9º, numeros 2 y 3; Instrucción número 4 sobre desarrollo de la Ley 108/1963 norma 1.6 y circular de 11 de Febrero de 1963.

A propuesta de la Alcaldía con el voto favorable de los Sres Galán, Gutiérrez, Mera, Braños, González, Muñoz, Sánchez, Olivencia y Saúches, en total nueve, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros corporativos de Hecho y de Derecho que son nueve.

Se acuerda: 1º Designar Secretario habilitado de esta Corpora-



cion, con carácter efectual, a Don Constantino Escobar Rodríguez, quien corresponde, por reunir condiciones para el cargo.

2º: El oportuno contrato se ajustará a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Marzo último - quinto del orden del día - entre ellas las siguientes:

a) Efectos de la designación, desde 1º Mayo del año actual, por tiempo indeterminado, y como interino, hasta que la plaza sea ocupada en forma reglamentaria por Funcionario de Cuerpo Nacional.

b) Emolumentos.- Los correspondientes al cargo, con las gratificaciones legalmente establecidas y las que figura concediéndolas la Corporación con carácter general a por razón del cargo; quedando excluidas la indemnización por casa-habitación, retribución por quinquenios y gratificación por residencia.

3º: Facultar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato correspondiente, en las condiciones que tiene acordadas el Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo citada.

### Séptimo

Creditos Modifi-  
caciones Presupues-  
to ordinario 1972

Num 1.

Se da cuenta de:

1º: Expediente sobre modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario vigente, de 1972; Sección: Gastos, Capítulos, Conceptos y Partidas que se consignan en el mismo. Total importo: Décimientas noventa y ocho mil novecientas treinta y cinco pts. (598.935,00 pts).

2º: Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 16 de Marzo último - Décimo del orden del día - sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario, vigente, de referencia.

Aprobado por la Comisión de Hacienda, favorablemente.

Intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.

Sra Presidente aboga en pro.

Todos los tres presentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Reglamento Procesal, art. 691 en relación con los 682 y 683.





Reglamento de Haciendas Fiscales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía con el voto favorable de los Sres. Galán, Gutiérrez, Mera, Ramos, González, Muñoz, Sánchez, Olivencia y Sánchez, en total, quince, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros corporativos de Hecho y de Derecho, que son veinticinco.

Se acuerda: aprobar el proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente de 1972, de referencia y elevarlo a definitivo, previos los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Secretaria del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales, de Badajoz, de sus efectos.

No habiendo más asuntos que resolver, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos. De lo consignado en esta acta, que han de firmar todos los señores asistentes, yo el Secretario actal, certifico: Sobre todo: vale. *[Signature]*

*Antón*

*Dieg. Pérez*

*Franco*

*Futuero*

*Tudela*

*Marcos*

*Martínez*

*Carrasco*

*Pérez*

*Alvarez*

*Pérez*

Sesión extraordinaria del dia 18 Mayo 1972 - 1<sup>ª</sup> convocatoria

Acta n: 6.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Don Benito, a dieciocho de Mayo de 1972. Siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Plevo, en sesión extraordinaria

primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galan Cerroba, con asistencia de los Sres. Conejales, D. Caudillo Gutierrez y Alvarez de Cienfuegos, Don Diego Mera Galván, Don Pablo Félix Rodríguez Mendoza, Don Juan Bravos Cerrato, Don José González Llecas, Don Francisco Muñoz Tievaca, Don Isidoro Luengo Saus, Don Angel Valades Gómez, Don José M<sup>o</sup> Olivencia Estéada, Don Emilio Alonso Ruiz y Don Antonieta Sanchez Saúrez; del Sr. Interventor Don Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario habilitado.

Justifica su falta de asistencia Don José M<sup>o</sup> Matéo Sasieta  
No justifican su ausencia Don Pedro Meudes Benegassi Carrasco ni Don Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano.  
Se abre la sesión.

### Orden del día

#### Primer acta.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 15 de abril de este año.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: aprobarla.

Se da cuenta:

a) Proyecto de obras de construcción de un pozo de captación de aguas para abastecimiento de la población, en la orilla del río Guadiana, comprensivo de a) Memoria, b) Plano a escala 1:25, c) Pliego de condiciones facultativas y d) Presupuesto de contrata por importe de Cincuenta sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete pts (369.997.00 pts) redactado por el Ingeniero don Antonio Sierra Gordillo.

b). Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 16 de marzo ultimo - 12º del orden del dia - sobre el proyecto de referencia.

c) Informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Secretaría expone antecedentes

Sra Presidencia aboga en pro.

Vistos: Reglamento Local, Libro I. Título IV. Cap. V.-





Sección 1º; libro III, Título II, Capítulo único; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, Cap. II, Sección 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramales, González, Muñoz, Sánchez, Valades, Olivencia, Alonso y Sánchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de Condiciones de las obras de construcción de un pozo de captación de aguas para el abastecimiento de la población, en la orilla del río Guadiana, resaltado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Satisfacer el importe de las obras con cargo a subvención de Paro obrero, por cuantía de Ciento veinticinco mil pesetas. (125.000.00 pts.) y el resto con cargo al Presupuesto ordinario municipal vigente.

Tercero.- Ejecutar las obras con sujeción a las normas del Reglamento de Contratación, mediante administración o contratación directa.

Se da cuenta de Moción de la Alcaldía, proponiendo se acuerde realizar, con carácter de urgencia, la obra de construcción de un Pozo de Captación de aguas para el abastecimiento de la población.

También se da cuenta de expediente tramitado en cumplimiento de acuerdo de Comisión Permanente de dieciocho de Marzo último - 13º del orden del día - para declarar la urgencia en el que han informado el Científico Director de las obras, Intervención y Secretaría.

La Presidencia glosa brevemente su Moción.

Vistos: Rey de Vínculos Sociales, art. 311 e), Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, art. 41-3º y demás

### Cercedo.

Pozo de Captación de aguas.

### Urgencia



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

disposiciones concordantes.

En votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Gutierrez, Mera, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Smeigo, Valades, Oliveras, Alonso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación.

Se acuerda: Primero. aprobar la moción de la Alcaldía. Segundo.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia.

Tercero. -- Realizar las obras por administración directa con sujeción al Proyecto, Pliegos de Condiciones y Presupuesto de las obras.

#### Cuarto.

#### Cuenta Presupuestario ordinario/1971

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio económico de 1971, redactadas por el Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Tercoba.

Resumen.-

Jugresos liquidos realizados en el ejercicio.	30.790.414.00 pts.
Pagos liquidos realizados en el ejercicio.	26.812.973.00 .
Existencia en Caja en 31 Dicembre 1971	3.977.441.00 .
Prestos por cobrar en 31 Dicembre 1971	2.794.584.00 .
Prestos por pagar en igual fecha	6.170.935.00 .
Superavit.	601.090.00 .

Vistos: Rey de Regímenes Fiscales, art. 779 al 792, inclusive, y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Gutierrez, Mera, Rodriguez, Ramos, Gonzalez, Muñoz, Smeigo, Valades, Oliveras, Alonso y Sanchez, en total, doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son quince.

Se acuerda: Aprobar, provisionalmente, las Cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos setenta y uno, resueltas, y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento, a sus efectos.

Se da cuenta de expediente sobre Cuentas de Administración -



Cuentas Patrimonio  
nio de 1971.  
ALCALDIA

del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1971, redactadas por el Sr. Alcalde, Don Antonio Galan Cerroba Presumir.

Capital activo.	5.743.132.00 pts.
Capital pasivo.	5.481.799.00
Diferencia.	261.333.00

Vistos: Reglamento Local, art. 799 al 792, inclusive, y demás disposiciones pertinentes.

En debate, en votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Sres. Galan, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Prados, González, Muñoz, Enciso, Valades, Olivencia, Alonso y Saúchez, en total, doce, que constituyeron mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son 15. Se acuerda: Aprobar, definitivamente, las Cuentas de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1971, reservadas.

### Sexto Centro Enseñanza especial Solar.

Cesión.

Se da cuenta de Moción de la Alcaldía, fecha 15 de mayo actual, sobre cesión gratuita de un solar del Municipio, alegando de la finca de propios, "Dehesa Boyal Nuevo" con destino a construcción de Centro de Enseñanza Especial, a favor del Patronato Nacional del Estado.- Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

También se da cuenta de acuerdo de Comisión Permanente de 18 de Mayo actual - 9º del orden del día- proponiendo se acuerde la cesión solicitada.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia glosa brevemente su Moción y aboga por su aprobación. Todos los Sres. presentes se adhieren.

Hechos informe de Intervenciones y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Reglamento Local, texto redactado de 22 de Junio de 1955, art. 101-2-b), 121-e), 189-2) y 303; Reglamento de Cuentas de las Entidades Sociales de 27 de Mayo de 1955, art. 95-2) y 97 y demás disposiciones pertinentes.



A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Galau, Gutiérrez, Mera, Rodríguez, Ramares, González, Muñoz, Sánchez, Valades, Olivares, Alvaro y Sánchez, en total, doce, que constituyen mayoría de dos tercios del total de miembros corporativos, de hecho y de derecho, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Patronato Nacional del Estado.- Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, para construcción de Centro de Enseñanza Especial, el solar del Municipio, bien de Propios, que se describe a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situación: Norte del casco urbano, entre Avenida de Alonso Martín y Cañal del Lujar, en terrenos de la Dehesa Boyal-Nueva, del Municipio, de donde se segregará

Frontes: Norte, en calle de Ronda, en proyecto, con 190 metros de fachada, en alineación recta y curva.

Sur, con Avenida de Alonso Martín, en fachada recta de 100 m.

Este, con calles sin nombre, en tres alineaciones cuyas anchuras de 77.00, 65.00 y 200.00 metros lineales, respectivamente.

Oeste, con calle sin nombre, en 203.00 metros.

Superficie.- Treinta y seis mil novecientos nueve m.<sup>2</sup> (36.992 m<sup>2</sup>)

Destino.- Centro de Educación Especial.- Construcción del edificio de nueva planta, instalaciones adecuadas a su finalidad y construcción de edificios e instalaciones de peridiáctiles o relacionadas con el Centro principal.

Condiciones.- Son establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Marzo de 1955, art. 97.

a) Que los fines para los que se otorga la cesión queden de bienes patrimoniales de referencia se cumplen en plazo máximo de cinco años.

b) Que los servicios del Centro de Educación Especial se mantengan durante los treinta años siguientes.

Si transcurriren uno en otro plazo sin que se hubieren cum-





pledio las citadas condicioneas, los terrenos revertirán automáticamente, de pleno derecho, al patrimonio del Municipio eoducte, - con sus pertenencias y adiciones.

Segundo. Solicitud del Ministerio de la Gobernación la autorización legal para la cesión gratuita del solar de referencia. Yo teniendo unos asuntos que resolver el ayuntamiento Plevo, la Presidencia levanto la sesión siendo las veintidós horas quince minutos.

De lo conseguido en esta acta que han de firmar los Señores asistentes, y yo el Secretario, Certifico.

Antón

Diego. Pérez

Julián

Alfonsino

Celedonio

Ramón

Franco Jiménez

Miguel

Avelino  
Antoláez

Manuel

Manuel





10



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

